

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE- CARÚPANO  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA**



**ESTUDIO DEL REAJUSTE FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL  
I.S.L.R EN LOS CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES DE CARÚPANO,  
EDO. SUCRE AÑO 2009.**

**REALIZADO POR:**

**Br. Martínez G., Viviana A**  
**Br. Noriega E., Virginia María del V.**  
**Br. Rodríguez G., Ainelys J.**

**Prof. Asesor: MSc. Mary Rodríguez.**

**Trabajo de Grado modalidad Cursos Especiales de Grado presentado como  
requisito parcial para optar el Título de Licenciado en Contaduría Pública**

**Carúpano, marzo de 2011**

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE- CARÚPANO  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA**



**ESTUDIO DEL REAJUSTE FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL  
I.S.L.R EN LOS CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES DE CARÚPANO,  
EDO. SUCRE AÑO 2009.**

**REALIZADO POR:**

**Br. Martínez G., Viviana A**  
**Br. Noriega E., Virginia María del V.**  
**Br. Rodríguez G., Ainelys J.**

Trabajo de Grado modalidad Cursos Especiales de Grado presentado como requisito  
parcial para optar el Título de Licenciado en Contaduría Pública

**Carúpano, marzo de 2011**

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE- CARÚPANO  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA**



**ESTUDIO DEL REAJUSTE FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL  
I.S.L.R EN LOS CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES DE CARÚPANO,  
EDO. SUCRE AÑO 2009.**

**REALIZADO POR:**

**Br. Martínez G., Viviana A.**  
**Br. Noriega E., Virginia María del V.**  
**Br. Rodríguez G., Ainelys J.**

Trabajo de Grado **aprobado** en nombre de la Universidad de Oriente, por el siguiente jurado calificador, en la ciudad de Carúpano, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2011.



---

Jurado Asesor  
MSC. Mary Rodríguez  
C.I. 9.453.182

# ÍNDICE GENERAL

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>i</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>ii</b>
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b> .....	<b>iii</b>
<b>INDICE DE IMÁGENES</b> .....	<b>vi</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vii</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>3</b>
<b>EL PROBLEMA.</b> .....	<b>3</b>
1.1 Planteamiento del Problema.....	3
1.2. Objetivos de la Investigación. ....	8
1.2.1. Objetivo General.....	8
1.2.2. Objetivos Específicos. ....	8
1.3. Justificación.....	9
1.4. Factibilidad.....	10
<b>CAPÍTULO II:</b> .....	<b>11</b>
<b>MARCO TEÓRICO REFERENCIAL</b> .....	<b>11</b>
2.1 Antecedentes. ....	11
2.1.1 Romero G. María A. Análisis del Cumplimiento de la Normativa Legal del ajuste por inflación fiscal aplicada por la constructora y Servicios Aguamar, C.A. Maturín –Edo Monagas. ....	12
2.1.2 Depablo, Moraima y López, Luisa. Diseño de un Plan Fiscal para el Manejo Estratégico de Los Activos Ajustados por Efecto de Inflación de La Empresa Agroindustrial” inversiones El Salmón C.A” (Año 2010). ....	12
2.1.3 Giorgetti, Gustavo.Heredia, Renny y Hurtado María. ....	13
2.2 Bases Teóricas de la Investigación. ....	14
2.2.1 Planificación Fiscal.....	14
2.2.1.1 Características y Naturaleza de la Planeación Fiscal.....	16
2.2.1.2 Objetivos de la Planificación Fiscal.....	17
2.2.1.3 Ventajas de la Planificación Fiscal. ....	18
2.2.1.4 Limitación de la planificación fiscal. ....	18
2.2.2 Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R).....	19
2.2.2.1 Determinación de los Ingresos Brutos .....	19

2.2.2.2	Determinación del Enriquecimiento Neto.....	20
2.2.2.3	Características del Impuesto Sobre La Renta .....	21
2.2.2.4	Ventajas del Impuesto Sobre La Renta .....	22
2.2.2.5	Desventajas del Impuestos Sobre La Renta .....	22
2.2.3	Inflación .....	23
2.2.3.1	Ajuste por inflación.....	24
2.2.3.1.1	Ajuste Inicial por Inflación. ....	26
2.2.3.1.2	Reajuste regular por inflación .....	28
2.3	Bases Legales de la Investigación.....	30
2.3.1	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V) .....	30
2.3.2	Código Orgánico Tributario (C.O.T).....	32
2.3.3	Ley de Impuesto Sobre la Renta (L.I.S.L.R) .....	33
2.3.4	Reglamento de da Ley de Impuesto Sobre la Renta (R.L.I.S.L.R).....	34
	<b>CAPÍTULO III:.....</b>	<b>36</b>
	<b>MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>36</b>
3.1	Tipo de Investigación.....	37
3.2	Nivel de Investigación.....	37
3.3	Diseño de la Investigación. ....	38
3.4	Fuente de información.....	40
3.5	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos. ....	41
3.5.1	Técnicas. ....	42
3.5.1.1	Encuestas.....	42
3.5.1.2	Análisis Documental. ....	42
3.5.2	Instrumentos .....	43
3.6	Aplicación de Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	44
3.7	Población.....	44
3.8	Muestra.....	45
3.9	Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos. ....	45
	<b>CAPÍTULO IV:.....</b>	<b>48</b>
	<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....</b>	<b>48</b>
4.1	Comportamiento de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano en el uso de la Planificación Fiscal. ....	48
4.2	Elementos que intervienen en el marco de la Ley de Impuesto Sobre la Renta con respecto al Reajuste Fiscal. ....	51

4.3 Influencia de las Partidas No Monetarias en el Reajuste Fiscal de los Concesionarios de Automóviles de la Ciudad de Carúpano. ....	59
4.4 Incidencia del Reajuste Fiscal en el Enriquecimiento Neto Gravable de los Concesionarios de Automóviles de la Ciudad de Carúpano. ....	79
4.5 Estrategias Viables para Abarcar de Manera Efectiva la Incidencia del Reajuste Fiscal en la Determinación del I.S.L.R. ....	86
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>88</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>90</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>91</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>93</b>
<b>HOJA DE METADATOS .....</b>	<b>103</b>

## **DEDICATORIA**

Este trabajo se lo dedicamos:

A Dios Todopoderoso por darnos la perseverancia y el amor hacia lo que hacemos.

A nuestros Padres por siempre acompañarnos especialmente en momentos difíciles.

A Autorica C.A., Rustirica C.A. y Autocamiones Real C.A, de Carúpano por brindarnos su colaboración en el desarrollo de nuestro trabajo.

A todos los profesores y demás personas que nos apoyaron en el transcurso de nuestra carrera.

Virginia Noriega, Ainelys Rodríguez y Viviana Martínez.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a Dios ante todas las cosas, por darnos la perseverancia y claridad en todos los momentos de nuestras vidas, además agradecemos a todas aquellas personas que se cruzaron en nuestro camino a lo largo de toda la carrera y que de alguna forma nos brindaron su ayuda.

Gracias a nuestros compañeros de estudio y en especial a la profesora Mary Rodríguez, por sus enseñanzas, asesoramiento y paciencia en la elaboración de nuestra tesis, nuestro cariño y afecto con usted.

A mi Universidad y a sus Profesores por el gran aporte a la formación académica que ostentamos ahora.

A todos Gracias!

Virginia Noriega, Ainelys Rodríguez y Viviana Martínez.



## ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1 Operacionalización de Variables.....	46
CUADRO N° 2 Distribución absoluta y porcentual en relación a realización de planificación fiscal por parte de los Concesionarios de Automóviles. ....	49
CUADRO N° 3 Distribución absoluta y porcentual en relación a la frecuencia en que se realiza la planificación en los Concesionarios de Automóviles. ....	50
CUADRO N° 4 Distribución absoluta y porcentual en relación al conocimiento de los beneficios que brinda un plan fiscal.....	50
CUADRO N° 5 Distribución absoluta y porcentual en relación a los beneficios que brinda el uso de un plan fiscal.....	51
CUADRO N°6 Distribución absoluta y porcentual en relación a si los Concesionarios de Automóviles toma en consideración el reajuste fiscal para la determinación del enriquecimiento neto gravable. ....	52
CUADRO N°7 Distribución absoluta y porcentual en relación a la existencia de activos no monetarios en los Concesionarios de Automóviles. ....	53
CUADRO N° 8 Distribución absoluta y porcentual en relación a las cuentas de activos no monetarios existentes en los Concesionarios de Automóviles. ....	53
CUADRO N° 9 Distribución absoluta y porcentual en relación a los requisitos establecidos en el artículo 181° de la Ley de I.S.L.R para el tratamiento de los activos no monetarios.....	55
CUADRO N° 10. Distribución absoluta y porcentual en relación a la existencia de pasivos no monetarios en los Concesionarios de Automóviles. ....	55
CUADRO N° 11 Distribución absoluta y porcentual en relación a las cuentas de pasivos no monetarios existentes en los Concesionarios de Automóviles.....	56
CUADRO N° 12 Distribución absoluta y porcentual en relación a los requisitos establecidos en el artículo181° de la Ley de I.S.L.R para el tratamiento de los pasivos no monetarios.....	56

CUADRO N°13 Distribución absoluta y porcentual de las respuestas de los Concesionarios de Automóviles en relación a la disminución del patrimonio neto. ...	59
CUADRO N° 14 Distribución absoluta y porcentual en relación a la consideración que toma los Concesionarios en cuanto a la naturaleza de los Activos no monetarios para realizar alguna inversión. ....	60
CUADRO N° 15 Distribución absoluta y porcentual en relación a la consideración que toma los Concesionarios en cuanto a la naturaleza de los pasivos no monetarios para realizar el reajuste fiscal. ....	61
CUADRO N° 16 Distribución absoluta y porcentual en relación a la utilización del valor histórico de los activos no monetarios para realizar el reajuste fiscal. ....	62
CUADRO N° 17 Distribución absoluta y porcentual en relación a la consideración que toman los Concesionarios de automóviles en cuanto a los IPC de los activos no monetarios para realizar el reajuste fiscal. ....	63
CUADRO N° 18 Distribución absoluta y porcentual en relación a la utilización del valor actualizado de los activos no monetarios establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta para la determinación del reajuste fiscal. ....	65
CUADRO N° 19 Distribución absoluta y porcentual en relación a la utilización del valor histórico de los pasivos no monetarios para realizar el reajuste fiscal. ....	71
CUADRO N° 20 Distribución absoluta y porcentual en relación a la consideración que toma los Concesionarios en cuanto a los IPC de los pasivos no monetarios para realizar el reajuste fiscal. ....	72
CUADRO N° 21 Distribución absoluta y porcentual en relación a la utilización del valor actualizado de los pasivos no monetarios establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta para la determinación del reajuste fiscal. ....	72
CUADRO N° 22 Distribución absoluta y porcentual en cuanto al uso de la actualización del patrimonio inicial al momento de calcular el Reajuste fiscal en los Concesionarios. ....	76

CUADRO N° 23 Distribución absoluta y porcentual en relación al uso del porcentaje de inflación en los Concesionarios al momento de realizar el Reajuste de su patrimonio. ....	76
CUADRO N° 24 Distribución absoluta y porcentual en relación a la incidencia del Reajuste Fiscal provocando una disminución del Enriquecimiento Neto Gravable en las Concesionarias de Automóviles de Carúpano. ....	82
CUADRO N° 25 Distribución absoluta y porcentual en relación a la incidencia del Reajuste Fiscal provocando un aumento del Enriquecimiento Neto Gravable en los Concesionarios de Automóviles de Carúpano. ....	82
CUADRO N° 26 Distribución absoluta y porcentual de la actualización de activos no monetario para la determinación del reajuste fiscal. ....	83
CUADRO N° 27 Distribución absoluta y porcentual de la actualización de activos no monetario para la determinación del reajuste fiscal. ....	83
CUADRO N° 28 Distribución absoluta y porcentual en relación al tipo de ingresos brutos que perciben los concesionarios. ....	84
CUADRO N° 29 Distribución absoluta y porcentual que refleja si los Concesionarios contaban con gastos deducibles para la determinación del enriquecimiento neto gravable. ....	84
CUADRO N° 30 Distribución absoluta y porcentual en relación al uso de los gastos deducibles por parte de los concesionarios para disminuir el impacto en el enriquecimiento neto gravable. ....	85
CUADRO N° 31 Distribución absoluta y porcentual en cuanto al resultado del reajuste regular por inflación que obtuvieron los concesionarios. ....	85
CUADRO N° 32 Distribución absoluta y porcentual en relación al uso de acciones estrategias viables por parte de los concesionarios que incidan positivamente en la determinación del Impuesto Sobre La Renta. ....	86
CUADRO N° 33 Distribución absoluta y porcentual en relación a las acciones estratégicas que toman en cuenta los concesionarios para la determinación del Impuesto Sobre La Renta. ....	87

## INDICE DE IMÁGENES

IMAGEN N° 1 Tipos de Activos Monetarios .....	54
IMAGEN N°2 Balance General Fiscal para el Año Finalizado 31/12/2008.....	57
IMAGEN N° 3 Índices Nacional de Precios al Consumidor .....	64
IMAGEN N°4 Ajuste Inicial de Activos No Monetarios (Activo Fijo).....	68
IMAGEN N°5 Reajuste Regular de Activos No Monetarios (Activo Fijo).....	69
IMAGEN N° 6 Reajuste Regular de Activos No Monetarios (Inventario).....	70
IMAGEN N° 7 Ajuste Inicial del Pasivo No Monetario.....	74
IMAGEN N° 8 Reajuste Regular de Pasivos No Monetarios .....	74
IMAGEN N°9 Reajuste por Inflación .....	80
IMAGEN N° 10 Declaración Definitiva de I.S.L.R Año 2009.....	81

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE-EXTENSIÓN CARÚPANO  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA**

**ESTUDIO DEL REAJUSTE FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL  
I.S.L.R EN LOS CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES DE CARÚPANO,  
EDO. SUCRE AÑO 2009.**



**Autores:**  
**Br. Martínez, Viviana**  
**Br. Rodríguez, Ainelys**  
**Br. Noriega, Virginia**  
**Asesor:**  
**MSC. Mary Rodríguez**

**RESUMEN**

En el presente Trabajo de grado se estudió el reajuste fiscal como herramienta eficiente que permite una estratégica determinación del impuesto sobre la renta en Los Concesionarios de Automóviles de Carúpano para el año finalizado 2009, tratando con esto, que tales empresas fijen su atención en el reajuste fiscal, con el fin de aprovecharlo y pagar un impuesto sobre la renta con base en lo justo. Debido a que, la investigación se llevó a cabo tomando en consideración cierta normativa legal, una amplia revisión bibliografía y la información de los gerentes de los Concesionarios, se puede afirmar que la misma fue de tipo documental y de campo; alcanzando un nivel de carácter descriptivo pues, caracteriza en forma detallada el objeto de estudio, siendo los instrumentos usados los cuestionarios y las fichas. Se pudo concluir que el no planificar es estar abierto a las incertidumbres, de allí la importancia para las empresas prever todos los posibles cambios a suscitarse a través de estrategias fiscales, significando el reajuste fiscal una herramienta eficiente para la determinación del enriquecimiento neto gravable.

**Palabras Clave:** Reajuste Fiscal, Planificación Fiscal, Partidas No Monetarias.

## INTRODUCCIÓN

Venezuela es un país que no se escapa de los efectos de la inflación por lo que las empresas perciben de forma directa tales consecuencias y les ha permitido tomar las medidas necesarias para contrarrestar estos impactos, a través de ciertos mecanismos establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento que definen de forma detallada una sección dedicada al ajuste por inflación para aquellas partidas que conforman el capital de una empresa con el fin de protegerlas de tales efectos.

Este mecanismo ha sido adoptado por las empresas mercantiles de Venezuela, entre ellas los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, quienes reciben de forma parcial el impacto de la inflación debido a que su actividad comercial es la venta de vehículos y manejan constantemente partidas no monetarias, las cuales son protegidas de tales efectos a través de la realización del reajuste fiscal, disminuyendo así la pérdida de su valor en el tiempo.

Con base en lo antes expuesto, la presente investigación tiene como objeto realizar un Estudio del Reajuste Fiscal para la Determinación del impuesto sobre la Renta en los .Concesionarios de Automóviles de Carúpano

El trabajo contiene debidamente diferenciados los Capítulos siguientes:

- Capítulo I: Planteamiento del problema, en el cual se detalla el tema a investigar, su justificación y el alcance de la investigación, sus objetivos generales y específicos.
- Capítulo II: Marco Teórico o referencial, el cual a grandes rasgos contiene los antecedentes, bases teóricas, bases legales y bases técnicas de la investigación.

- Un tercer Capítulo contentivo del Marco Metodológico aplicado con indicación de los procedimientos y fuentes utilizadas.
- Capítulo IV: presenta los Análisis de Información y Resultados obtenidos producto de la información recabada, de acuerdo al capítulo anterior.

Y por último se presentan, las Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografías y Anexos

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA.**

### **1.1 Planteamiento del Problema.**

Hoy en día la capacidad competitiva en el mundo de los negocios ha evolucionado considerablemente, lo cual ha traído como consecuencia la desaparición de empresas de menor envergadura, sin embargo por muy competente sea una organización no escapa de fenómenos amenazantes como la inflación, significando éste último uno de los factores externos de gran magnitud que afecta la economía de la mayoría de los países.

Venezuela no está librada de los efectos ocasionados por la inflación y ha traído consecuencias como el incremento general y sostenido de los precios de bienes y servicios, repercutiendo en el poder adquisitivo de la moneda. En virtud a este fenómeno las organizaciones se han visto en la necesidad de planear la forma de ser menos afectado.

Hasta ahora la mayoría de las organizaciones no tomaban en cuenta la importancia de anticiparse al pago de obligaciones fiscales, dejando a un lado los beneficios que podrían obtenerse mediante una buena planificación. La Planificación Fiscal representa una herramienta con la cual el administrador financiero analiza y prevé las consecuencias fiscales de las distintas actividades y circunstancias que originan a los deberes tributarios con la finalidad de coordinar y adecuar dichas actividades de forma que resulte menos oneroso.

Es indispensable resaltar que la planificación fiscal está relacionada íntimamente con el ámbito tributario, es decir toma en consideración todas aquellas



normativas legales incidentes en la determinación de la carga tributaria. Por medio de la planeación fiscal las entidades prevén situaciones de forma estratégica, logrando un pago adecuado de cualquier tributo, siendo beneficioso esto para cualquier tipo de organización sin importar su actividad económica. Las empresas se valen de la planificación para manejar tributos de gran importancia como el Impuesto Sobre la Renta, ya que si se lleva acabo una buena planificación se puede determinar de mejor manera el impuesto a cancelar.

Dentro de la Ley de Impuesto Sobre la Renta se encuentra inmerso un factor predominante de la determinación de renta gravable de la mayoría de las compañías, dicha herramienta fiscal se conoce como Ajuste por inflación Fiscal, el cual fue incluido en nuestro país en dicha Ley en 1991, la cual ha ido evolucionando considerablemente y estando en estos momentos vigente la Ley de I.S.L.R del 2007 y su reglamento del año 2003.

El reajuste por inflación fiscal hasta los momentos no había sido un tema de interés para los administradores financieros, ya que, aunque aplicaban ajustes financieros, mucho de ellos no tomaban en cuenta la importancia que tiene la aplicación del reajuste fiscal para una organización, siendo éste un factor predominante en la determinación del enriquecimiento neto gravable y en su defecto el impuesto sobre la renta a cancelar.

El Ajuste por inflación fiscal comprende dos fases: la primera denominada ajuste inicial, la cual consiste en actualizar a valores constantes las cifras de activos y pasivos no monetarios, así como del patrimonio fiscal, inmersas en la contabilidad a costos históricos, con la finalidad de iniciar a determinar el resultado por exposición de la inflación. En forma general, el ajuste inicial por inflación va encaminado a la actualización extraordinaria de las partidas no monetarias específicamente activos y pasivos, considerando como factor de actualización el Índice Nacional de Precios al

Consumidor (INPC) desde el momento de la adquisición de los mencionados activos y pasivos no monetarios hasta la fecha de cierre del periodo estudiado. Luego de haber cumplido con los procedimientos del ajuste inicial se procede a realizar el Reajuste Regular por Inflación cuya finalidad es actualizar al cierre de cada ejercicio fiscal por la variación anual de INPC si provienen del ejercicio fiscal anterior o desde su fecha de adquisición , hasta el cierre del ejercicio fiscal si fueron adquiridos posteriormente al inicio del ejercicio fiscal , los activos y pasivos no monetarios y determinar así el incremento o disminución del patrimonio resultante en dicho proceso.

Según la Ley de I.S.L.R (2007) en su Título IX, Capítulo I, Artículo 173, párrafo segundo acerca de activos y pasivos no monetarios, expresa lo siguiente:

...Se considera como activos y pasivos no monetarios, aquellas partidas del balance general históricos del contribuyente que por su naturaleza o característica son susceptibles de protegerse de la inflación, tales como los inventarios, mercancía en tránsito, activos fijos, edificios, terrenos, maquinarias, mobiliarios, equipos, construcciones en procesos, inversiones permanentes, inversiones convertibles en acciones, cargos y créditos diferidos y activos intangibles. Los créditos y deudas con cláusula de reajustabilidad o en moneda extranjera y los intereses cobrados o pagados por anticipados o registrados como cargos o créditos diferidos se consideraran activos y pasivos monetarios.

El reajuste fiscal como se mencionó anteriormente está formado por ciertos elementos como lo son los activos y pasivos no monetarios, en consecuencia la determinación del enriquecimiento neto gravable de la entidad dependerá del manejo estratégico que se le den a éstos, por tanto el reajuste fiscal representa una herramienta importante a la hora de determinar el impuesto sobre la renta, ya que, el mismo constituye una técnica fiscal aceptada dentro del marco legal y lleva a la

empresa al uso racional de recursos financieros y al pago de un impuesto en base justa.

Es indispensable destacar al reajuste regular fiscal como una estrategia fiscal no sólo aplicable a empresas industriales, de seguro entre otras, sino principalmente es especial para entidades de índole comercial significando esto, un gran paso para el fortalecimiento de la economía del país debido a que, la mayoría de empresas se caracterizan por ser de esta naturaleza.

De hecho, tal actividad comercial es desempeñada por los concesionarios de automóviles de Venezuela, dichas empresas no están exentas a eventos como el pago de tributos y una buena planificación fiscal podría generar a sus dueños y / o administradores un ambiente tranquilo puesto que, por medio de las diversas estrategias fiscales se trataría de proteger el capital manteniéndola en el tiempo, por el contrario una mala planificación conllevaría a la entidad a un alto grado de incertidumbre y en consecuencia su grado de vulnerabilidad aumentaría, un ejemplo de esto fue el suceso ocurrido en Venezuela en año el 2004, con el cierre de 28 establecimientos automotriz que conforman la cadena comercial de vehículos, entre las que figuran concesionarios de marcas de vehículos, debido al incumplimiento de los deberes formales del Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R), Impuesto al Valor Agregados(I.V.A), entre otros.

La mayoría de los concesionarios de automóviles de Carúpano, Municipio Bermúdez, están dedicados a la compra y venta de vehículos y prestación de servicios, por lo tanto, se encuentran expuestas a la cancelación anual de Impuesto Sobre la Ganancia, y en consecuencia deben hacer hincapié en el análisis de las partidas no monetarias que conforman sus estados financieros, debido a esto dicha investigación se orienta a realizar un estudio del reajuste fiscal para la determinación del I.S.L.R en los concesionarios de automóviles de Carúpano, Edo. Sucre año 2009.

En vista de lo ya expuesto surgen las siguientes interrogantes:

¿Cuál es el comportamiento de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano en el uso de la planificación fiscal?

¿Cuáles son los elementos que intervienen en el marco de la Ley de Impuesto Sobre la Renta con respecto al Reajuste Fiscal?

¿De qué forma influyen las partidas no monetarias en el reajuste fiscal de los Concesionarios de Automóviles de la Ciudad de Carúpano?

¿Cómo incide el reajuste fiscal en la determinación del enriquecimiento gravable?

¿Qué estrategias viables pueden abarcar de manera efectiva la incidencia del Reajuste Fiscal en la Determinación del I.S.L.R?

## **1.2. Objetivos de la Investigación.**

### **1.2.1. Objetivo General.**

Estudiar el Reajuste Fiscal para la Determinación del I.S.L.R de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Estado Sucre Año 2009.

### **1.2.2. Objetivos Específicos.**

Determinar el comportamiento de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano en el uso de la Planificación Fiscal

Establecer los elementos que intervienen, en el marco de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, con respecto al Reajuste Fiscal.

Analizar de qué forma influyen las partidas no monetarias en el reajuste fiscal de los Concesionarios de Automóviles de la Ciudad de Carúpano.

Analizar cómo incide el reajuste fiscal en el enriquecimiento neto gravable de los Concesionarios de Automóviles de la Ciudad de Carúpano.

Explicar qué estrategias viables pueden abarcar de manera efectiva la incidencia del Reajuste Fiscal en la Determinación del I.S.L.R.

### **1.3. Justificación.**

La realización de este trabajo de investigación se elaboró con la finalidad de desarrollar propuestas que contribuyeran de manera eficiente a solucionar la problemática existente, por causa del desconocimiento del reajuste fiscal como herramienta estratégica en la determinación del Impuesto Sobre la Renta para los concesionarios de automóviles ubicados en la Ciudad de Carúpano, Edo. Sucre.

Es indiscutible, lo importante que es para los administradores de empresas de todo el mundo el conocimiento de la planeación fiscal, en especial para las entidades privadas pues, representa una herramienta estratégica para optimizar sus recursos en materia impositiva, además contribuye a minimizar la incertidumbre en los aspectos relacionados con los tributos.

No planificar es estar abierto a lo inesperado y en los momentos más difíciles al desastre; he aquí la importancia para las empresas preveer todos los futuros cambios a suscitarse que de alguna manera puedan alterar el equilibrio en el desarrollo de sus actividades, significando el reajuste fiscal una herramienta eficiente para la determinación de enriquecimiento neto gravable, permitiendo a las organizaciones visualizar de una manera clara, la forma de tener un pago de impuesto sobre la renta con base a lo real. Es importante resaltar que dicha investigación sirve de referencia para otros trabajos de la misma índole, además, contribuye un aporte sustancial sobre la temática abordada en el transcurso de la investigación.

#### **1.4. Factibilidad**

Hoy en día el tema de planificación fiscal ha tomado gran fuerza puesto que, los gerentes de las organizaciones se encuentran interesados en visualizar de qué manera más eficiente y justa responderán a las obligaciones fiscales. Los gerentes de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano Municipio Bermúdez, mostraron interés por conocer estrategias fiscales que les permitan en un futuro la medición adecuada sobre el impuesto derivado de la renta neta gravable, por tal razón los gerentes facilitaron la información solicitada a través, de un cuestionario de preguntas cerradas y de selección múltiple aplicado a los mismos. Es importante destacar que dicho cuestionario fue realizado con preguntas claras y concisas de modo de lograr que el encuestado entendiera y cediera la información sin ningún tipo de compromiso.

La factibilidad de este proyecto recae en que los concesionarios de automóviles no requieren de excesivos recursos económicos para aplicar las recomendaciones generadas a partir de dicho proyecto, también se hace notar la existencia de fuentes bibliográficas especializadas que permitieron el desarrollo del trabajo de investigación. Por tal razón, no hubo impedimento en el curso de la investigación.

## **CAPÍTULO II:**

### **MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

En este capítulo se mostrará en forma breve y objetiva todos los aspectos teóricos necesarios para el logro de la investigación. Tal marco referencial, es producto de la revisión documental-bibliográfica, y consiste en la recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones que sirven de base a la investigación por realizar. (Fidias G.2006: p.106).

#### **2.1 Antecedentes.**

Esta sección se refiere a los trabajos de investigación anteriores, es decir a tesis y trabajos de grado, trabajos de ascensos, entre otros, en los que se haya manifestado estas temáticas, los cuales sirvieron de apoyo para el buen desenvolvimiento de la investigación, tomando como referencia aspectos como la planificación tributaria y su reciente aparición en el mundo empresarial venezolano. Por otra parte, es importante destacar que cada una de las investigaciones realizadas en materia de planificación fiscal forma el marco de referencia y contribuyeron a identificar el tema de investigación con el área de estudio. Los antecedentes van a ser mostrados de la siguiente manera: en primer lugar, se hará mención a aquellos trabajos de índole general, posteriormente se harán notar las investigaciones fundamentales y pertinentes que se asocien con el proyecto. El orden de los antecedentes se realizará de acuerdo a su fecha de presentación.



**2.1.1 Romero G. María A. Análisis del Cumplimiento de la Normativa Legal del ajuste por inflación fiscal aplicada por la constructora y Servicios Aguamar, C.A. Maturín –Edo Monagas.** Tal trabajo de investigación fue realizado con el objetivo de analizar el proceso del cálculo de Ajuste por Inflación Fiscal, llevado a cabo en el Dpto. de Contabilidad de la Constructora y Servicios Aguamar C.A.; en el periodo económico 2004. Se siguió una metodología de acuerdo a los lineamientos establecidos en la investigación de campo y documental, estuvo orientada hacia un nivel descriptivo. En cuanto a los métodos de recolección de datos que se emplearon se encuentran: la entrevista no estructurada, la observación directa y la recolección bibliográfica. La población estudiada se caracterizó por ser finita pues, estaba conformada por 3 tres trabajadores pertenecientes al área de contabilidad.

Entre las conclusiones más importantes se destacó que la empresa no contaba con un sistema automatizado para el cálculo de ajuste por inflación fiscal, lo que traía como consecuencia una mayor probabilidad de error y pérdida de tiempo al realizar los estados financieros, también se denotó que el método que utilizaban para la valuación de la cuenta maquinaria no era el mas adecuado debido a la naturaleza de la empresa.

**2.1.2 Depablo, Moraima y López, Luisa. Diseño de un Plan Fiscal para el Manejo Estratégico de Los Activos Ajustados por Efecto de Inflación de La Empresa Agroindustrial” inversiones El Salmón C.A” (Año 2010).** En dicho trabajo se estudió el papel que tenía la planificación fiscal como herramienta administrativa aplicada a los activos ajustados por la inflación, esto último con la finalidad de diseñar un plan fiscal estratégico que contribuyera a reducir la carga impositiva para la Empresa Agroindustrial “Inversiones Salmón” C.A. (ISALCA), aprovechando alternativas de ahorro que la Ley de Impuesto Sobre la Renta, otorga a las empresas de dicho ramo.

La metodología estuvo orientada hacia una investigación de tipo documental y de campo y con un nivel descriptivo. La técnica de recolección de información empleada fue una entrevista semi- estructurada, la misma se realizó a través, de una guía de preguntas en la que el entrevistador realizó otras no contempladas al comienzo. La población estuvo caracterizada por 4 personas pertenecientes al Departamento de Contabilidad específicamente al área de tributos.

El resultado de dicho estudio arrojó que la empresa no utilizaba la herramienta de planificación fiscal, por el contrario, si hacía uso de los incentivos fiscales que otorga la Ley de I.S.L.R, sin embargo, el control de costos y gastos no se ejecutó, como medida de ahorro fiscal por lo cual se sugirieron en el plan algunas estrategias aplicables como medidas, de modo de disminuir su carga impositiva al cierre del ejercicio gravable del periodo estudiado.

**2.1.3 Giorgetti, Gustavo.Heredia, Renny y Hurtado María.** (2010) la investigación tuvo como propósito tratar aspectos relacionados con el reajuste fiscal de los estados financieros de la empresa Frigorífico El Tucán, C.A. El objetivo central de este trabajo, se basó en conocer las implicaciones de este reajuste fiscal en la planificación de la renta gravable para el año 2010. Dicho estudio se caracterizó por ser de tipo documental y de campo, se estudiaron diversas variables. En cuanto a la población estudiada, es importante decir que la muestra era igual a la población ya que la misma era muy pequeña. En la recolección de la información se llevó a cabo técnicas como entrevistas estructuradas, en las cuales las preguntas realizadas siguieron un patrón definido, o sea las preguntas surgieron mediante pautas elaboradas, tomando en consideración los indicadores.

Dentro de las conclusiones más importantes se resaltó que la Empresa Frigorífico el Tucán, poseía fallas en cuanto al manejo de información financiera y

administrativa, lo cual hizo indispensable sugerir a sus administradores identificarse plenamente con las partidas objeto de reajuste fiscal.

## **2.2 Bases Teóricas de la Investigación.**

Estas bases teóricas ayudarán como sustento para explicar los antecedentes y definir los resultados de la investigación, además de concatenar los temas de manera de discutir generando así, ideas. Las bases teóricas implican un desarrollo de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado. (Fidias, 2006: p.107).

### **2.2.1 Planificación Fiscal**

En la actualidad muchos de los negocios son dirigidos por personas que se han basado en la intuición y los resultados no son meramente favorable, situación por la cual muchos de ellos no le han dado la debida importancia a la planeación, siendo ésta un tema central dentro de una organización.

En la constante búsqueda por optimizar los recursos financieros de una empresa, la planeación fiscal adquiere hoy en día una importancia relevante como herramienta administrativa capaz de producir beneficios económicos, gracias a los lineamientos establecidos en la ley, reglamentos y disposiciones nacionales, estatales y municipales de carácter impositivo. Sin embargo, los resultados de la planeación fiscal no son siempre de realización inmediata, por lo que se puede notar a mediano y largo plazo, con base a estimaciones de cambios en la ley y la seguridad jurídica que pudiera emanar de la misma.

Por lo tanto, la planificación fiscal es una herramienta estratégica empresarial, en la que influyen relaciones y situaciones jurídicas encaminadas a la optimización de la carga fiscal. Según Arroyos M. (2004) “en términos generales se puede afirmar que la planificación fiscal es el estudio previo de determinados hechos, encuadrándolo dentro de las disposiciones fiscales vigentes, con el fin de lograr la máximas ventajas posibles en materia fiscal”.

La planificación constituye una técnica eficaz que facilita a los administradores financieros anticiparse a las actividades fiscales sirviendo esto como apoyo a la hora de determinarse la carga impositiva, pues la planificación tributaria permite hacer uso de estrategias novedosas que influyan en forma beneficiosa a la organización a la hora de cumplir con sus obligaciones fiscales, sin embargo son muchos los que ven la planificación como una artimaña para evadir o eludir impuestos. Según Domínguez B. (2000), una planificación fiscal pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada.

Es importante mencionar, que la planificación fiscal no debe verse como una estrategia empresarial en busca de evadir impuestos, por el contrario es una herramienta que permite a las organizaciones desenvolverse de forma eficaz y eficiente en cuanto a sus actividades fiscales futura, es decir ayuda a las entidades a prever y a coordinar sus obligaciones fiscales.

Para Fraga (2006), la planificación tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyentes. Es decir, está ayuda a los contribuyentes a planificar mejor las actividades tributarias logrando con esto, beneficios como una aplicación menor de recursos económicos a la hora de cubrir con las obligaciones fiscales.

Por medio de la Planificación Fiscal, se pueden analizar numerosas opciones legales y establecer estrategias adecuadas para ahorrar muchos recursos en cuanto a tributos; por ello se ha considerado el concepto de Planificación Fiscal, para permitir a las empresas e inversores poder planificar y disminuir los costos impositivos. Ahora, es necesario mencionar que actualmente la tributación merece una especial atención, debido a que forma parte fundamental en la determinación del costo impositivo de la empresa permitiendo conocer hechos pasados lo que hace necesario contar con la experiencia de lo ocurrido, para poder adoptar decisiones con vistas al futuro.

#### **2.2.1.1 Características y Naturaleza de la Planeación Fiscal**

La planificación fiscal debe ser : de naturaleza sencilla, flexible, de fácil operatividad, por tal razón se requiere que la personalidad jurídica cuente con un buen control interno , oportunidad en su información financiera y contable, así como una visión a corto mediano y largo plazo para anticiparse a aquellos hechos que tengan repercusión fiscal.

La planeación fiscal gira en torno a la economía, aunque se necesita de conocimientos jurídicos y contables para su aplicación.

Con respecto al planificador fiscal Domínguez Barrero. (2001) expresa lo siguiente:

Para un planificador fiscal desempeñar bien su labor debe evaluar información disponible acerca de:

- Cuál es la forma de sociedad actual del negocio o explotación comercial y cuál es la forma más adecuada para el país en cuestión.
- Cuál es la estructura de financiamiento más aconsejable.
- Qué controles existen en materia de precios de transferencia de bienes tangibles e intangibles.
- La existencia de tratados para evitar doble tributación.
- La existencia de restricciones fiscales o cambiarias a la repatriación de capitales y/o utilidades
- La existencia de restricciones con relación a los pagos por asesoramiento técnico prestado desde el exterior, y cuál es el costo fiscal
- Cuál es el tratamiento fiscal para los regímenes de promoción y diferimiento de impuestos.

#### **2.2.1.2 Objetivos de la Planificación Fiscal**

Con respecto a los objetivos de la planificación fiscal Corona (2004) señala:

Como objetivos principales de la planificación fiscal, se pueden mencionar los siguientes:

- Asesorar al sujeto pasivo acerca de cualquier eventualidad que pueda ocurrir y su repercusión en el desenvolvimiento natural de la organización.
- Optar por la mejor alternativa a la hora de la aplicación del régimen tributario con la finalidad de generar un desahogo fiscal y permitir ahorro netamente económico.
- Evitar como sea posible, aplicación de recursos financieros en pago impuestos innecesarios.
- Buscar una mejor capacidad de modo de adaptar a la organización a los cambios que puedan generarse en el ámbito fiscal.
- Permitir que la organización maneje sus aspectos tributarios de forma mas organizada.

### **2.2.1.3 Ventajas de la Planificación Fiscal.**

Acerca a las ventajas de la planificación fiscal Corona (2004) señala:

Las ventajas que permite la planificación fiscal son las siguientes:

- Se mantiene un ambiente de prevención, este último ayudando a que la entidad goce de ahorro de tiempo y dinero, proporcionando muchos beneficios a la empresa pues, es mejor prevenir que corregir.
- Aprovechamiento al máximo los recursos financieros de la entidad.
- Se optimiza la carga tributaria permitiendo el cumplimiento de las actividades fiscales de formas eficaz y eficiente.
- Se mantiene una constante confrontación entre las áreas operativas de la entidad y los aspectos tributarios que ésta pudiera tener.

### **2.2.1.4 Limitación de la planificación fiscal.**

La limitación de la planificación fiscal viene dada por el tipo de contribuyente y por el tipo de lineamientos legales a seguir por el mismo. Debido a las consecuencias legales que puede acarrear por una mala formulación de un diseño de planificación fiscal, es necesario un profundo conocimiento en aspectos, jurídicos, económicos, contables y financieros.

## **2.2.2 Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R).**

El impuesto sobre la renta tiene sus inicios a fines del siglo XVIII, el cual se estableció en Inglaterra como impuesto provisional y destinado a cubrir necesidades excepcionales, luego se fue extendiendo a Europa y a Norteamérica específicamente a los Estados Unidos. En los países latinoamericanos comenzó a aplicarse en forma permanente a partir de las dos primeras décadas del presente siglo.

El Impuesto Sobre la Renta, es un impuesto nacional que grava toda actividad económica o incremento de patrimonio, generado por una inversión o la rentabilidad de un capital, por el trabajo bajo relación de dependencia o el ejercicio libre de la profesión tanto territorial como extraterritorial, es decir, grava la ganancia obtenida por el sujeto pasivo dentro de un periodo fiscal no mayor a doce (12) meses.

### **2.2.2.1 Determinación de los Ingresos Brutos**

Los ingresos brutos pueden definirse como los beneficios económicos que obtiene una empresa natural o jurídica por cualquier actividad que realice, sin tomar en consideración los costos o deducciones en que haya incurrido para obtener dichos ingresos.

Lo anterior se puede ratificar con lo establecido el artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que lo expresa de la siguiente manera:



... El ingreso bruto global de los contribuyentes, a que se refiere el artículo 7 de esta Ley estará constituido por el monto de la ventas de bienes y servicios en general de los arrendamientos y de cualesquiera otros proventos, regulares o accidentales, tales como los producidos por el trabajo bajo relación de dependencia o por el libre de ejercicio de profesiones no mercantiles y provenientes de regalías o participaciones análogas, salvo lo que en contrario establezca la ley.

#### **2.2.2.2 Determinación del Enriquecimiento Neto.**

Los ingresos brutos percibidos por el contribuyente, durante el ejercicio gravable, están conformados por el monto de venta de bienes y servicios en general, así como lo percibido por concepto de cualquier actividad económica.

Para determinar el enriquecimiento neto gravable por el impuesto sobre la renta, se tomará la totalidad de los ingresos brutos percibidos por el contribuyente y se le restará los costos provenientes de los productos enajenados y de los servicios prestados dentro del país.

En otras palabras el enriquecimiento neto se establece en el hecho de que gravará solamente el incremento patrimonial neto que genere el sujeto, bien sea persona natural o persona jurídica. Esto lo viene a afirmar el Artículo 4 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta cuando dice:

...Son enriquecimientos netos los incrementos de patrimonios que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos en esta Ley, sin perjuicio respecto del enriquecimiento neto de fuente territorial, del ajuste por inflación previsto en esta Ley.

### **2.2.2.3 Características del Impuesto Sobre La Renta**

Este es un impuesto que se caracteriza por ser directo, progresivo, personal, globalizador de los ingresos, nacional y territorial:

**Directo:** grava sobre el enriquecimiento del contribuyente sin tomar en cuenta la actividad u origen de tal enriquecimiento, es decir que recae directamente en la ganancia que perciba la persona natural o jurídica.

**Progresivo:** a mayor enriquecimiento neto gravable la tasa de aplicación es mayor. Es decir, que mientras más dinero perciba el contribuyente mayor será el impuesto a pagar.

**Personal:** el tributo lo paga el beneficiario del enriquecimiento y no otra persona. El impuesto no puede ser transferible de una persona a otra.

**Globalizador de los ingresos:** el sujeto pasivo debe sumar todos sus enriquecimientos obtenidos por diferentes actividades a fin de establecer la capacidad contributiva del contribuyente y con esto aplicar la tasa progresiva a la totalidad de la suma de las partes.

**Nacional:** este impuesto rige en todo el territorio venezolano.

**Territorial:** el impuesto se causa en el lugar en donde se efectúa la actividad generadora del enriquecimiento.

El impuesto tiene como fuente, objeto o base de cálculo los ingresos netos percibidos por las personas naturales, jurídicas y otras entidades económicas, por ello es el impuesto más justo, pues grava la renta ganada

#### **2.2.2.4 Ventajas del Impuesto Sobre La Renta**

- Es un impuesto productivo, produce un alto rendimiento.
- El aumento de su alícuota puede aumentar sus ingresos, sin la necesidad de crear nuevos gravámenes.
- Adaptación a los objetivos de la justicia social, permitiendo deducciones personales, su progresividad y la discriminación de la fuente de ingreso.

#### **2.2.2.5 Desventajas del Impuestos Sobre La Renta**

- El ahorro y la capitalización: se obstaculiza, quien mas produce mas paga.
- Inflación: funciona adecuadamente cuando la moneda está estable, y de manera adversa cuando existe inflación, debido a que las ganancias obtenidas se deben principalmente a la depreciación de la moneda.
- Fuga de capitales: se debe a defectos atribuibles a todo el sistema económico en su conjunto y en algunos casos a los contribuyentes que ven en el impuesto una exacción injustificada y de ninguna manera un deber solidario a la comunidad.
- Complejidad del impuesto: a medida que se perfecciona el impuesto y se trata de volverse lo más equitativo posible, sus normas se vuelven mas complejas.

### 2.2.3 Inflación

Cuando se menciona la palabra inflación lo primero que viene a la mente es el aumento de los precios, Según Catácora (1998: p. 281) “la tasa de inflación es la tasa porcentual de incremento del nivel de precios durante un periodo determinado”.

De acuerdo a Yáñez G. (1992: p.31) la inflación: “es un aumento general de los precios o lo que es lo mismo, la pérdida del poder adquisitivo de la moneda de un país determinado.”

Según Rodnerd (1995) la inflación tienen ciertos caracteres que la definen, entre las cuales destacan las siguientes:

**Proceso Continuo:** el incremento de los bienes y servicios debe de ser de manera continua y mantenerse en un periodo determinado, es por esta razón que los aumento de los precios por causas externas o por contingencia, no significa que se este frente un escenario inflacionario.

**Aumento Generalizado:** los incrementos de los precios se producen en todas las economías y de manera general para todos los bienes y servicios. De cierta manera los incrementos en un producto específico no indica que se está en presencia de un proceso inflacionario.

**Precios Acelerados:** se habla que existe inflación cuando el incremento de los precios es significativo y en corto tiempo.

Los efectos de la inflación dependen en cierta manera de que esta pueda ser prevista o sorpresiva, cualquiera que sea la forma que tome la inflación, genera costos y mientras mayor sea la tasa de variación mayor serán los costos.

Existen varios tipos de índices de precios: al consumidor, al productor y para la construcción. Para medir el encarecimiento de costos de la vida de los venezolanos, se ha venido utilizando desde 1950 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas y más actualmente (2007) el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de cobertura nacional y monitoreado conjuntamente entre Banco Central de Venezuela y el Instituto Nacional de Estadística.

Tanto el IPC como INPC, nos permite confrontar los precios de un año con respecto a otro. En Venezuela los precios de algunos rubros están controlados, y ellos afectan en consecuencia la medición de la inflación.

En nuestro país se implantaron algunas estrategias para minorizar la inflación, entre estas se encuentra la reconversión monetaria que no fue más que crear una nueva moneda, el Bolívar Fuerte, cuyo valor era el de la moneda vigente para esa fecha, pero quitándole 3 ceros, también surgieron otras medidas como, el control de precio de diversos bienes y servicios (incluyendo salud, alimento y educación) y otras intervenciones y regulaciones en la economía. Sin embargo estas medidas no han servido para aplacar la variación de precios.

Ahora bien en virtud, de que la inflación es un fenómeno que influye directamente en las empresas del país y de alguna forma incide fuertemente en la determinación del enriquecimiento neto gravable de éstas en materia de impuesto sobre la renta, los gerentes de las mismas deben estar atentos a las diversas estrategias que surjan de modo que la organización sea afectada levemente.

#### **2.2.3.1 Ajuste por inflación.**

La contabilidad es un sistema utilizado para reunir, resumir, analizar y expresar en términos monetarios la situación financiera, económica y patrimonial de una organización. Por tanto, la naturaleza monetaria de la contabilidad financiera está

basada en costos históricos y en términos de unidades monetarias que se consideran constante lo cual ocasiona que, en épocas de inflación, los resultados del Balance General y del Estado de Ganancias y Pérdidas sean expresado en moneda de distintos poder adquisitivo, trayendo como consecuencia el desconocimiento de la verdadera situación patrimonial, financiera y económica de la empresa, si se le compara con resultados medidos o valorados a precios actuales al cierre del ejercicio contable.

Esto quiere decir que cuando la empresa presenta el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas a valores históricos, dichos estados financieros están expresados en moneda de distintos poder adquisitivo y en estos casos sus resultados económicos son sobrestimados ya que, los inventarios y activos fijos se subestiman produciendo una descapitalización de la empresa que al determinar los dividendos e impuestos, los fondos para atender tales requerimientos son destinados a otros fines y no para contar con recursos suficientes para atender la reposición de activos los cuales también forman parte fundamental del patrimonio de una empresa.

La distorsión de los estados financieros, ocasionada por los efectos de la inflación, son corregible mediante ajuste monetario, bien sea contable o fiscal, pero para fines de esta investigación, se desarrollará aquel que atiende requerimiento de orden tributario el cual está previsto en las disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que permite al contribuyente incorporar los efectos de la inflación en la determinación de la renta y en la declaración del impuesto aplicable a dicha renta.

Por lo antes expuesto, el Impuesto Sobre la Renta clasifica los ajustes por inflación en dos (2) tipos: Ajuste Inicial por Inflación y Reajuste Regular por Inflación ya que la causa y el momento en que se deben realizar estos ajustes son

distintos, por tanto, se derivan unos compromisos establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta para que los obligados a determinar estos ajustes sea bajo las disposiciones previstas en dicha ley.

#### **2.2.3.1.1 Ajuste Inicial por Inflación.**

Es la actualización extraordinaria, aplicable a los valores de los activos y pasivos no monetarios existentes al cierre del primer ejercicio gravable el cual traerá como consecuencia una variación en el monto del patrimonio neto, pero no afecta en ninguna medida la Renta Gravable de ese ejercicio fiscal. El Balance generado de tal actualización servirá exclusivamente como punto de partida para la elaboración del sistema de reajuste regular por inflación. Ahora bien, los obligados por la Ley de Impuesto Sobre la Renta al ajuste inicial por efectos de inflación son los siguientes: los comerciantes, los industriales, quienes se dediquen a actividades bancarias, financieras, de seguros y de reaseguros, igualmente aquellos que se dediquen a la explotación de minas e hidrocarburos y actividades conexas, tales como refinación y transporte; y todos aquellos que estén obligados a llevar libros de contabilidad tal como lo dispone el artículo 173 de la Ley.

Es conveniente decir, que los contribuyentes que han adoptado el sistema integral de ajuste por inflación y lleven libros y registros de contabilidad, están obligados a cumplir todo lo estipulado en la normativa, cualquiera que sea su actividad empresarial.

Cuando se realice el ajuste inicial por inflación, se modifica el activo, pasivo y patrimonio del contribuyente, por lo tanto estas modificaciones originan asientos contables que deben registrarse en la contabilidad. Por una parte se afectará al respectivo activo o pasivo objeto del ajuste y por la otra a una cuenta que se abre denominada “Actualización del Patrimonio”.

Antes de seguir abordando este punto, es importante conocer que son activos y pasivos no monetarios. La Ley de Impuesto Sobre la Renta en su artículo 174 en el párrafo segundo los define como aquellas partidas del balance general del contribuyente, que por su naturaleza o característica son susceptibles de protegerse de los efectos de la inflación, es decir, no representan una cantidad cierta de dinero y son ejemplos de estos: los inventarios, mercancías en tránsito, activos fijos, edificios, terrenos, construcciones, inversiones permanentes, inversiones convertibles en acciones, cargos y créditos diferidos y activos intangibles.

En caso muy particular, tal como lo establece la ley, todo lo referido a los créditos y deudas con cláusulas de reajustabilidad o en moneda extranjera y los intereses cobrados o pagados por anticipado o registrados como cargos o créditos diferidos se considerarán activos y pasivos monetarios.

Por otra parte, la Ley de Impuesto Sobre la Renta determina que no deberán tomarse en cuenta las partidas de activos y pasivos no monetarios, las capitalizaciones en las cuentas de activos no monetarios por efectos de las devaluaciones de la moneda y cualquiera revalorización de activos no monetarios no autorizados por la presente ley. De igual manera señala que deberán excluirse los bienes, deudas y obligaciones aplicadas en su totalidad a la producción de utilidades o enriquecimientos presuntos, exentos, exonerados o no sujetos al impuesto establecido por la anteriormente citada ley y los bienes intangibles no pagados ni asumidos por el contribuyente ni otras actualizaciones o revalorizaciones no autorizadas. También establece que no deberán incluirse en los activos y pasivos y así como en el patrimonio neto, las cuentas y efectos por cobrar a accionistas, administradores, afiliadas, filiales y otras empresas relacionadas y/o vinculadas en concordancia con lo estipulado en el artículo 117 de la ley d I.S.L.R.



Asimismo informa que las exclusiones antes mencionadas se acumularán en una cuenta llamada exclusiones fiscales históricas al patrimonio. Por tal motivo se crea un registro de activos actualizados en el cual deberán inscribirse todos los contribuyentes a que se refiere el artículo 173, el cual ocasionará un tributo del tres por ciento (3%) sobre el incremento del valor del ajuste inicial por inflación de los activos fijos depreciables. El respectivo tributo podrá cancelarse en tres porciones iguales y consecutivas, en sucesivos ejercicios fiscales, a partir de dicha inscripción.

Señala también, que las empresas que se encuentren en periodos preoperativos, deberán determinar y cancelar el mencionado tributo una vez finalizado el periodo, el cual culmina con la primera facturación y en las mismas condiciones de pago previstas.

La fecha de inicio del ajuste inicial por inflación es desde el mes de adquisición hasta el mes correspondiente de su primer ejercicio gravable. El valor resultante del ajuste de los activos fijos deberá depreciarse o amortizarse en el periodo originalmente previsto y solo se permitirá para cálculos del tributo establecido, cuotas de depreciación o amortización para los años faltantes hasta finalizar la vida útil de los activos

#### **2.2.3.1.2 Reajuste regular por inflación**

Una vez realizado el ajuste inicial, deberán reajustar al cierre de cada ejercicio gravable, sus activos y pasivos no monetarios, el patrimonio al inicio del ejercicio y los aumentos y disminuciones del patrimonio durante el ejercicio, distintos de las ganancias o las pérdidas, conforme al procedimiento que se señala en el artículo 179 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que:

...El mayor o menor valor que se genere al actualizar los activos y pasivos no monetarios, el patrimonio al inicio del ejercicio y los aumentos y disminuciones del patrimonio del ejercicio, distintos de las ganancias o las pérdidas, serán acumuladas en una cuenta de conciliación fiscal que se denominará Reajuste por Inflación y que se tomará en consideración para la determinación de la renta gravable, con excepción de las empresas en etapa preoperativa, para los cuales el reajuste por inflación sólo se tomará en consideración para la determinación de la renta gravable en el período siguiente a aquél en que se incorporaron en el sistema de ajuste por inflación de conformidad con lo previsto en el artículo 174 de esta Ley.

En tal sentido, la Ley establece que el menor valor que resulte al actualizar el patrimonio neto y pasivos no monetarios, serán acumulados en una partida de conciliación fiscal que denominará “Reajuste por Inflación” y que se tomará para determinar la Renta Gravable

Básicamente, el Reajuste Regular por Inflación es la actualización que se debe hacer solo al finalizar el cierre del ejercicio contable y que es aplicable al valor de los activos y pasivos no monetarios existentes en la fecha de actualización, al patrimonio neto fiscal inicial, de igual manera a los aumentos o disminuciones del patrimonio ocurrido en el periodo de actualización.

Este ajuste es creado por la Ley de Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de conocer la ganancia o pérdida, tomando como base la variación ocurrida en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del área Metropolitana de Caracas, tal como lo establece el Banco Central de Venezuela a través de medios electrónicos los cuales

son publicados en dos de los diarios de mayor circulación del país en los primeros diez (10) días de cada mes, éstos deben ser expresado en cinco decimales.

De la misma forma, en el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta se dictamina que los contribuyentes sujetos a este sistema, deberán llevar un libro adicional fiscal donde se registrarán todas las operaciones que sean necesarias, de conformidad con las normas, condiciones y requisitos previstos en el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, tal como lo señala el artículo 192.

El contribuyente que fuera propietario de activos fijos invertidos en el objeto, giro o actividad señalados en dicho capítulo que estén totalmente depreciados o amortizados, podrán evaluarlos y ajustar su balance general en la contabilidad, pero dicha revaluación o ajuste no tendrá ningún efecto fiscal, tal como lo establece el artículo 190 de la Ley de ISLR.

El ajuste por inflación es una medida fiscal saludable que beneficia al contribuyente al sincerar los valores reales de sus activos y pasivos no monetarios y beneficia al Estado al ajustar los impuestos a la realidad económica que viva el país al momento de su aplicación. De esta forma se evita una distorsión en los estados financieros.

## **2.3 Bases Legales de la Investigación.**

### **2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V)**

La Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V) ha tenido numerosas modificaciones tanto su contenido como su propio nombre, dichos cambios se han ido adaptando a la época, desde 1811 hasta la vigente de 1999.

Mas adelante, la Constitución publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de fecha 23 de marzo de 2000, en la cual se dictan los aspectos jurídicos que rigen el sistema tributario venezolano, fundamentados en los artículos 316 y 317 de dicha constitución.

El artículo 316 expresa lo siguiente: “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de tributos.”

En el artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que: “No podrán cobrarse impuestos, tasa, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes.”

De la misma forma, la Carta Magna establece en su artículo 133 que “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

En relación con lo ya mencionado, se puede afirmar que es al estado venezolano a quien le confiere el establecimiento de impuestos y el cual lo ejerce por medio de los artículos señalados anteriormente en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.

### **2.3.2 Código Orgánico Tributario (C.O.T).**

Desde su aparición en 1982, el Código Orgánico Tributario ha ido presentando varios cambios de los que se pueden mencionar: el primero de ellos fue en el año 1992, después en 1994 y el último fue publicado en Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001 actualmente vigente. Esta normativa es de suma importancia para el sistema tributario venezolano, ya que, por medio de dicho código se puede regular el funcionamiento de todas las leyes en materia tributaria, en el mismo se sustenta con exactitud los deberes y derechos de los sujetos pasivos así como las sanciones respectiva por desacato o incumplimiento del mismo.

Generalmente el Estado Venezolano persigue con el Código Orgánico Tributario (C.O.T), mantener uniformidad fiscal brindando seguridad jurídica a los actores del tributo, es decir los sujetos pasivos y sujetos activos.

Con respecto al tema de estudio el Código Orgánico Tributario (C.O.T) establece en su artículo 3, el cual tiene relación directa con el artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en donde se expresa la regulación correspondiente del código de las siguientes materias:

- Crear, modificar o suprimir tributos, definir el hecho imponible, fijar la alícuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo.
- Otorgar exenciones y rebajas de impuestos.
- Autorizar al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales.
- Las demás materias que les sean remitidas por este código.

### **2.3.3 Ley de Impuesto Sobre la Renta (L.I.S.L.R)**

La Ley de Impuesto Sobre la Renta ha tenido muchas modificaciones desde que se publicó por primera vez en el año 1942 la cual se caracterizaba por estar estructurada bajo la forma de impuesto cedular, es decir, se determinaban las tarifas con base en los distintos tipos de actividades económicas.

Después, se han ido realizando varias reformas, en la actualidad se encuentra vigente la Ley publicada en gaceta Oficial extraordinaria número 38.628 de fecha 16 de febrero de 2007 cuya esencia fundamental con respecto a las versiones anteriores es la conjugación del principio de territorialidad del impuesto con un sistema de tributación basado en la renta mundial, gravando subsidiariamente la renta extranjera, y reconociendo los créditos por impuestos pagados en el extranjero a través del método de acreditamiento.

Las disposiciones fundamentales de la Ley de I.S.L.R se encuentran establecidas desde el artículo 1 al 14, los cuales hacen referencia al impuesto y objeto. El artículo 1 establece los enriquecimientos anuales, netos y disponibles recaudados en dinero o en especie las cuales originaran impuestos según las normas establecidas por la ley.

En este orden de idea, para la determinación del enriquecimiento neto de las personas jurídicas, se restan de los ingresos brutos, todos los costos y deducciones permitidas conforme a los siguientes artículos: desde el 15 al 33 en donde se hace referencia a la Determinación del Enriquecimiento Neto: Ingresos Brutos (artículos 15 al 20), Costos y de la Renta Bruta (Artículo 21 al 26) y deducciones del enriquecimiento neto (artículo 27 al 33).

En cuanto, a la Declaración, Liquidación y Recaudación del impuesto se señala en los artículos desde el 82 al 88 y el ajuste por inflación se encuentra contemplado en los artículos 173 al 193.

#### **2.3.4 Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (R.L.I.S.L.R).**

En la Gaceta Oficial N° 5.662 Extraordinario de fecha 24 de septiembre de 2003 fue publicada el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (R.L.I.S.L.R) actualmente vigente. A través de esta normativa de rango sublegal se desarrollan y complementan los principios contenidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, así como también se actualizan las normas, instituciones y procedimientos previstos en dicha ley.

El tal reglamento establece todo lo relacionado con respecto a la obligación de presentar declaración en los lapsos estipulados (tanto declaración definitiva, sustitutiva e informativa), a la forma de cancelación del tributo, notificación de cambio en los métodos de depreciación de activos fijos, libros de ajuste por inflación, conservación de documentos y registros utilizados en procesamiento de datos, la obligación de inscribirse en los registros correspondientes y todo lo referente a la normativa del ajuste por inflación tanto el ajuste inicial como el ajuste regular, cómo se debe realizar y cómo llevar los libros fiscales.

De esta forma, en el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en el capítulo V del Título II, Artículos 90 al 123, se relaciona directamente todo lo referente al sistema integral de ajuste por inflación fiscal:

- Disposiciones Generales (Arts. 90 al 99).
- Ajuste Inicial por Inflación (Arts. 100 al 107) .

- Otros ajustes por efecto de la Inflación (Arts 108 y 109).
- Reajuste Regular por Inflación (Arts. 110 al 123).



### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.**

El marco metodológico de la investigación estuvo fundamentado en los pasos a seguir desde que se inicia hasta que culmina una investigación; basada en la recolección de información por medio de textos, revistas, tesis, folletos; enmarcado sobre las bases de la sistematización del problema estudiado y en función del alcance de los objetivos específicos planteados y la temática abordada.

Balestrini (2001) define el marco metodológico como:

...La instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real. De allí que se deberán plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporan en el despliegue de la investigación en el proceso de la obtención de los datos. El fin esencial del marco metodológico es de situar en el lenguaje de investigación los métodos e instrumentos que se emplearan en el trabajo planteado, desde la ubicación acerca del tipo de estudio y el diseño de investigación, su universo o población, su muestra, los instrumentos y técnicas de recolección de datos, la medición, hasta la codificación, análisis y presentación de los datos. De esta manera, se proporcionara al lector una información detallada sobre cómo se realizará la investigación.

### **3.1 Tipo de Investigación.**

El tipo de investigación está en concordancia con los objetivos y la finalidad del estudio que se pretende realizar.

Balestrini M. (2001) señala que existen distintos tipos de estudios: documental, de campo, factibles y proyectos especiales).

Debido a que la investigación se realizó tomando en consideración cierta normativa legal con el fin de dar respuesta a los objetivos generados por la misma, se llevó a cabo una amplia revisión documental y se puede afirmar que se trata de una investigación documental.

...Según Arias (2006:p.27). “La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

Los elementos estudiados se encontraron en documentos (libros, tesis, revistas, periódicos, leyes, documentos audiovisuales e Internet).

### **3.2 Nivel de Investigación.**

Según Balestrini M.(2001).señala que el nivel de investigación puede ser: exploratoria, descriptiva, explicativa, correlacionar y evaluativa.

El estudio realizado en esta investigación, es netamente de carácter descriptivo, puesto que se describen en forma detallada las características que definen la estructura del tema de estudio. Según Arias (2006:p.24) “la investigación descriptiva

consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

Para Tamayo (1998) la investigación descriptiva:

...Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición de los procesos o fenómenos. El enfoque que se hace sobre conclusiones es dominante, o como una persona, grupo o cosa conduce a funciones en el presente. La investigación descriptiva se trabaja sobre realidades de los hechos y sus características fundamentales es de prestarnos una interpretación correcta.

Con relación a la definición anterior, el estudio se ubicó en el nivel descriptivo, debido a que, se procedió a recoger toda la información relativa al Estudio del Reajuste Fiscal para la Determinación Del I.S.L.R en los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo Sucre Año 2009 con la finalidad de caracterizarla y establecer el comportamiento de sus principales indicadores.

### **3.3 Diseño de la Investigación.**

El diseño de la investigación no es más que un plan general en donde se especifica la estrategia a implantar y que de alguna forma dará solución al problema planteado.

Arias, F. (2006) señala: “El diseño de la investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado”. Debido a que, objetivo de la investigación necesita ser alcanzado por medio de la obtención de datos generados de fuentes secundarias (bibliografías, normativas, archivos de datos

históricos, entre otras), se llevó a cabo un diseño documental para abordar el objeto de estudio.

Según Balestrini M. (2001) el diseño de investigación se clasifica en diseño de campo y diseño bibliográfico. En el caso del estudio de campo se clasifica en: experimentales y no experimentales.

El manual de la UPEL (2003) Conceptualiza la investigación documental como:

El estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, el pensamiento del autor (p.47).

El diseño de esta investigación fue documental, puesto que para obtener la información, se llevó a cabo revisiones bibliográficas, además estuvo muy presente el estudio de leyes, libros entre otros a fin de que la investigación tuviese un mejor desenvolvimiento.

En este orden de ideas se puede afirmar que tal investigación también fue de campo, ya que, la información se obtuvo en forma directa encuestando y aplicando un instrumento diseñado con tal finalidad a los gerentes de los Concesionarios de Automóviles.

El manual de la UPEL (2003) conceptualiza la investigación campo como:

... El análisis sistemático de problemas en la realidad con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios.

### **3.4 Fuente de información.**

Se considera fuente de información a los materiales o productos originales o elaborados, que aportan noticias o testimonios por medio de los cuales se accede al conocimiento. Según Aria F. (2006), “Fuente: es todo lo que suministra datos e información. Según su naturaleza, las fuentes de información pueden ser documentales (proporcionan datos secundarios) vivas (sujetos que aportan datos primarios)”. (p.27).

En relación a lo ya expuesto, las fuentes primarias llámense fuentes de información vivas, se caracterizaron por ser las personas a las cuales se le aplicó el cuestionario y con respecto a las fuentes secundarias se trató de la información obtenida por medio de la revisión de leyes como la Ley de Impuesto Sobre la Renta en su capítulo IX referente al Ajuste por Inflación, así como su Reglamento, también la revisión de libros referidos a la misma temática.

### **3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

La recolección de datos se refiere al uso de una gran diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el investigador para recabar la información que servirá de sustento a la investigación.

Afirma Sampieri (2003):

...Recolectar los datos implica tres actividades estrechamente vinculadas entre sí:

a) Seleccionar un instrumento o método de recolección de datos entre los disponibles en el área de estudio en la cual se inserte nuestra investigación o desarrollar uno. Este instrumento debe ser validado y confiable, de lo contrario no podemos basarnos en sus resultados.

b) Aplicar ese instrumento o método para recolectar datos. Es decir obtener observaciones, registros o mediciones de variables, sucesos o contextos, categorías u objetos que son de interés para nuestro estudio.

c) Preparar observaciones, registros y mediciones obtenidas para que se analicen correctamente.

Para la recolección de datos en forma ordenada, confiable y relevante en tal investigación, se hizo indispensable aplicar técnicas e instrumentos dirigidos a la temática que habla sobre reajuste fiscal, determinación del impuesto sobre la renta y la planificación fiscal, estos contribuyeron a idealizar y a mostrar la realidad de dichas variables. En relación a lo anterior se muestran las técnicas e instrumentos utilizados en el estudio:

### **3.5.1 Técnicas.**

Una técnica define su carácter científico, en términos de utilidad y eficiencia en el proceso de la investigación. Responde a las necesidades de la investigación, es planificada y su aplicación controlada. Dentro de esta se encuentran: la observación, la entrevista, encuestas, análisis de contenido entre otras.

Arias (2006), señala que “el procedimiento o forma particular de obtener datos o información.” Las técnicas de recolección de datos empleadas en el estudio son el análisis documental y la encuesta.

En tal sentido las técnicas llevadas a cabo para el desarrollo de la siguiente investigación fueron:

#### **3.5.1.1 Encuestas.**

Según Arias (2006), “define la encuesta como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismo, o en relación con un tema en particular. Para el buen desenvolvimiento de la investigación se implementó una encuesta a cada uno de los administradores de los concesionarios de automóviles, con la finalidad de que los encuestados pudiesen responder de forma libre a las exigencias expuestas.

#### **3.5.1.2 Análisis Documental.**

De igual manera para esta investigación se hizo indispensable implementar, como técnica el análisis documental. En relación a esto Sierra B (1989) comenta:

En el análisis de los documentos se pueden distinguir el análisis primario y secundario, y dentro del primero el análisis pormenorizado del contenido de los documentos y su análisis como un todo global.

El penúltimo se basa en el establecimiento previo de las variables empíricas y las categorías sobre las que necesitamos recoger información.

Sabino (2002) dice:

Llámesese análisis de contenido a una técnica de investigación, que se basa en el estudio cuantitativo, del contenido manifiesto de la comunicación. Es usada específicamente en sociología, psicología, ciencias políticas y literaturas, e incluye normalmente la determinación de la frecuencia, con que aparecen en un texto ciertas categorías previamente definidas tales como ideas, expresiones, vocablos o elementos expresivos de diversas naturalezas. (p. 113).

Debido a que dicha investigación posee una gran diversidad de referencias bibliográficas y tomando en cuenta que para el desarrollo de la misma, se tomó en consideración el estudio de leyes y reglamentos como la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Por tal razón, dicha técnica permitió por medio del análisis alcanzar el resultado deseado.

### **3.5.2 Instrumentos**

Los medios materiales que utilizan para recopilar y almacenar la información. Arias (2006). Es cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. Dichos instrumentos son los siguientes: el cuestionario, el test, las escalas y los registros.



En relación a que la técnica llevada a cabo para recolectar los datos fue la encuesta, el instrumento utilizado para recoger la información estuvo dado por un cuestionario de preguntas cerradas y de selección múltiple. Según Arias (2006),” son aquellas que establecen previamente las opciones de respuestas que puede elegir el encuestado.

### **3.6 Aplicación de Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

La encuesta se aplicó directamente a cada uno de los administradores de las Concesionarias de Automóviles por medio de un cuestionario de preguntas cerradas y de selección múltiple, explicándole previamente el objetivo de la investigación y la importancia de dicho estudio. Las técnicas de recolección de datos utilizadas en la presente investigación fueron el análisis documental y la encuesta.

Según Arias (2006),”Los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información” (p.69).

### **3.7 Población.**

Para Balestrini M. (2001) una población o elementos puede estar referido a cualquier conjunto de elementos de los cuales pretendemos indagar y conocer sus características o una de ellas y para la cual serán válidas las conclusiones obtenidas en la investigación.

La población en dicha investigación estuvo representada por el estudio de las (4) Concesionarias de Automóviles existente en la Ciudad de Carúpano, por esta razón a la hora de aplicar el instrumento se puede tomar en cuenta todo el universo.

### **3.8 Muestra.**

Para Balestrini (2001) la muestra es una porción representativa de la población que selecciona el investigador con la finalidad de obtener la característica más exacta, confiable y representativa de la población. Lo más confiable para seleccionar la muestra es seleccionar el 30% de la población.

Según Arias (2006) “la muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”. Puesto que la población fue muy pequeña, es decir, que se habló de una población finita se puede inferir que la muestra estuvo representada por la población.

### **3.9 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.**

Después, de recolectar los datos se procedió a analizar la información capturada por medio de la encuesta mencionada anteriormente. La técnica utilizada para el análisis e interpretación de datos obtenidos en tal estudio fue el análisis cualitativo. En relación a esto Sabino (1997), toma en cuenta el análisis cualitativo, como: “aquel que se realiza mediante procedimientos, de la información hecha de forma verbal y de modo general. (p.175).”

Dicho análisis cualitativo se llevó a cabo con la evaluación de la información recabada por medio del instrumento, teniendo en cuenta los aspectos más importantes de dicha investigación. Tal análisis se hizo con la finalidad de generar conclusiones y recomendaciones siendo esta última la esencia principal de dicho estudio.

**CUADRO N° 1 Operacionalización de Variables**

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Items</b>
Determinar el comportamiento de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano en el uso de la Planificación Fiscal	Comportamiento de los Concesionarios de Automóviles	Conducta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Frecuencia de Planificación Fiscal.</li> </ul>	1-2
	Uso	Aplicación	Nivel de Conocimiento.	3
	Planificación Fiscal	Aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Beneficios.</li> </ul>	4
Establecer los elementos que intervienen en el marco de la Ley de Impuesto Sobre la Renta con respecto al Reajuste Fiscal.	ISLR	Carga Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enriquecimiento Neto Gravable</li> </ul>	5
	Elementos	Activos no monetarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentas de activos No monetarios.</li> </ul>	6
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos.</li> </ul>	7
	Reajuste Fiscal	Pasivos no monetarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentas de Pasivos no Monetarios.</li> </ul>	8
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos</li> </ul>	9
	Reajuste Fiscal	Pérdida en ajuste por inflación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminución del Patrimonio Neto.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento del Patrimonio Neto.</li> </ul>			11	
Analizar de qué forma influyen las partidas no monetarias en el reajuste fiscal de los Concesionarios de Automóviles de la Ciudad de Carúpano.	Partidas No monetarias	Activos No monetario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Naturaleza.</li> </ul>	12
		Pasivos no monetario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Naturaleza</li> </ul>	13
	Reajuste Fiscal	Activos no Monetarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valor histórico.</li> </ul>	14
			<ul style="list-style-type: none"> <li>IPC</li> </ul>	15
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Valor Actualizado.</li> </ul>	16

		Pasivos No monetarios	• Valor histórico.	17	
			• IPC	18	
			• Valor Actualizado	19	
		Patrimonio Neto.	• Patrimonio neto inicial.	20	
			• Actualización del patrimonio.	20	
			• Porcentaje de inflación.	21	
Analizar cómo incide el reajuste fiscal en el enriquecimiento neto gravable de los Concesionarios de Automóviles de la Ciudad de Carúpano.	Incidencia	Efectos	• Disminución del Enriquecimiento Neto Gravable.	22	
			• Aumento del Enriquecimiento Neto	23	
	Reajuste Fiscal	Reajuste Regular	• Actualización de los activos no monetarios.	24	
			• Actualización de los pasivos no monetarios	25	
	Enriquecimiento Neto Gravable	Determinación del Enriquecimiento Gravable del neto	• Ingresos Brutos.	26	
			• Deducciones.	27,28	
			• Resultado del Reajuste Fiscal.	29	
	Explicar qué estrategias viables pueden abarcar de manera efectiva la incidencia del Reajuste Fiscal en la Determinación del I.S.L.R.	Estrategias	Actividades	• Acciones.	30

## **CAPÍTULO IV:**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

El análisis permitió dar respuestas tomando en consideración los resultados arrojados mediante la aplicación del cuestionario; la finalidad de dicho análisis consistió en explicar cada una de las dimensiones, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento acerca del reajuste por inflación, el enriquecimiento neto gravable y la determinación del impuesto sobre la renta. La información obtenida a través de la aplicación del instrumento se presentó en cuadros estadísticos, los cuales fueron distribuidos absoluta y porcentualmente de las respuestas generadas por los 3 (tres) Concesionarios de Automóviles existentes en Carúpano edo. Sucre.

#### **4.1 Comportamiento de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano en el uso de la Planificación Fiscal.**

Debido a que, los impuestos son algo inevitable, es indispensable anticiparse a éstos adecuadamente con el fin de generar ahorros sustanciales en cuanto al aspecto tributario. Por esta razón, es necesario percatarse de los efectos fiscales antes de tomar cualquier decisión económica, con el objetivo de optar por la mejor alternativa.

Las entidades comerciales generalmente están sujetas a este tipo de decisiones, como es el caso de los Concesionarios de Automóviles los cuales desarrollan dicha actividad comercial. La planificación fiscal es un proceso integral desde el punto de vista tributario que permite a todo tipo de organización, incluyendo a los Concesionarios de Automóviles, organizarse anticipadamente en cuanto a la carga tributaria. Según el instrumento aplicado a las entidades estudiadas se pudo constatar que el 66.66% de la población realiza planificación fiscal, significando esto que

dichas empresas están menos expuestas a la incertidumbre en lo que respecta al aspecto tributario. Ver (cuadro N° 2).

**CUADRO N° 2 Distribución absoluta y porcentual en relación a realización de planificación fiscal por parte de los Concesionarios de Automóviles.**

<b>Alternativas de Respuestas</b>	<b>Número de Entrevistados.</b>	<b>Porcentajes (%)</b>
SI	2	66.66
NO	1	33.33
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

También se pudo obtener que dichas empresas llevan a cabo su planificación con una frecuencia semestral como se puede mostrar en el (cuadro N° 3), el hecho que lo hagan en ese corto período de tiempo quizás, sea para protegerse de cambios económicos, políticos, legales, entre otros, a los que están sujetos. Por ejemplo, el hecho ocurrido el 01 de Abril del año 2009 con el cambio del IVA del 9% al 12%, pudo haber causado una modificación en la frecuencia de la planificación fiscal de la empresa debido a que la facturación no sería calculada con base en el 9% sino en el 12%, lo cual conllevaría a una reevaluación de dicho plan.

**CUADRO N° 3 Distribución absoluta y porcentual en relación a la frecuencia en que se realiza la planificación en los Concesionarios de Automóviles.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
Mensual	0	0
Bimestral	0	0
Trimestral	0	0
Cuatrimestral	0	0
Semestral	2	66,66
Anual	0	0
No respondió	1	33,33
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación, según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

La falta de realización de planificación fiscal, generalmente viene dada, por el desconocimiento de los beneficios que ésta última les puede brindar. Según el (cuadro N° 4) arrojó que sólo el 66.66% de la población conoce los beneficios ofrecidos por la planificación, concediéndole mayor importancia a la optimización de la carga tributaria pues, con ésta se puede lograr un mejor manejo de los recursos financieros, tal como se observa en el (cuadro N° 5).

**CUADRO N° 4 Distribución absoluta y porcentual en relación al conocimiento de los beneficios que brinda un plan fiscal.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	2	66,66
NO	1	33,33
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**CUADRO N° 5 Distribución absoluta y porcentual en relación a los beneficios que brinda el uso de un plan fiscal.**

<b>Alternativas de Respuestas</b>	<b>Número de Entrevistados.</b>	<b>Porcentajes (%)</b>
Disminución de los Costos	0	0
Ahorro Fiscal	2	66,66
Optimización de la Carga Tributaria.	0	0
Otros.	0	0
No respondió.	1	33,33
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

#### **4.2 Elementos que intervienen en el marco de la Ley de Impuesto Sobre la Renta con respecto al Reajuste Fiscal.**

Según la Ley de Impuesto Sobre la Renta, los elementos que intervienen directamente en el reajuste fiscal son las partidas no monetarias establecidas en el artículo 173°, parágrafo segundo, en el que se considera como activos y pasivos no monetarios, aquellas partidas del Balance General Histórico del Contribuyente que por su naturaleza o características están susceptibles de protegerse de los efectos de la inflación.

Por tanto, es imprescindible para las empresas hoy en día, conocer los diferentes elementos que intervienen en el reajuste fiscal de acuerdo a lo establecido en el marco legal tributario, donde se encuentra enmarcado los lineamientos a seguir



para dar el tratamiento adecuado a cada una de las partidas que son tomadas en cuenta a fin de determinar el reajuste regular por inflación que va a incidir directamente en dicho impuesto.

Los Concesionarios de Automóviles tomados para el estudio de esta investigación constataron la aplicación del reajuste fiscal para la determinación del enriquecimiento neto gravable debido a que forman parte del ramo de empresas comerciales siendo éste obligatorio desde el año 1993. En el (cuadro N° 6) se muestra que el 100% de la población cumple con lo exigido por la Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

**CUADRO N°6 Distribución absoluta y porcentual en relación a si los Concesionarios de Automóviles toma en consideración el reajuste fiscal para la determinación del enriquecimiento neto gravable.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Es importante destacar, que los Concesionarios de Automóviles poseían activos no monetarios, tal como se muestra en el (cuadro N° 7 N° 8) y en la (Imagen N° 1) donde se pudo deducir que el 100% de la población tenía activos no monetario como: inventarios, edificios, maquinarias, equipos, activos intangibles, terrenos y mobiliarios; y que sólo un 33.33% contaba mercancías en tránsito y construcciones en procesos lo que conlleva a deducir que éstos activos les permiten protegerse contra la inflación, sin olvidar que forman parte fundamental para realizar el reajuste fiscal.

**CUADRO N°7 Distribución absoluta y porcentual en relación a la existencia de activos no monetarios en los Concesionarios de Automóviles.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

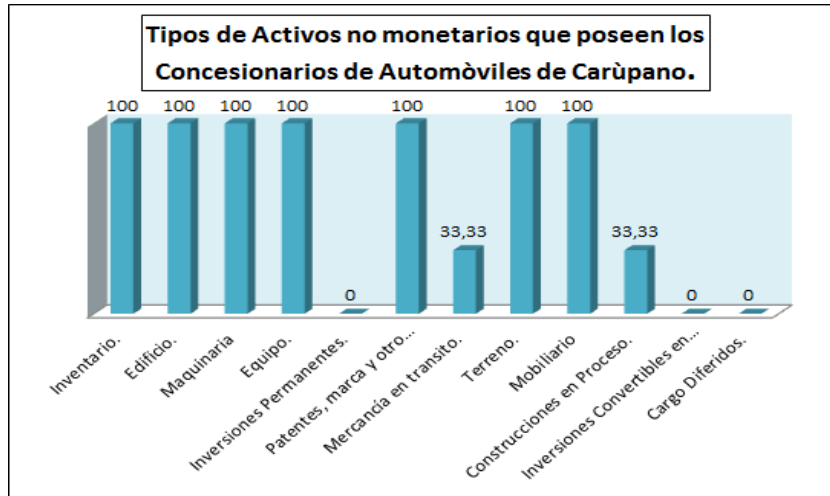
**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**CUADRO N° 8 Distribución absoluta y porcentual en relación a las cuentas de activos no monetarios existentes en los Concesionarios de Automóviles.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
Inventario.	3	100
Edificio.	3	100
Maquinaria	3	100
Equipo.	3	100
Inversiones Permanentes.	0	0
Patentes, marca y otro intangibles.	3	100
Mercancía en transito.	1	33,33
Terreno.	3	100
Mobiliario	3	100
Construcciones en Proceso.	1	33,33
Inversiones Convertibles en acciones.	0	0
Cargo Diferidos.	0	0

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

### IMAGEN N° 1 Tipos de Activos Monetarios



**Fuente:** Autores de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre. (Enero 2011).

Además de contar con dichos activos los Concesionarios de Automóviles deben cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 181° de la Ley de Impuesto Sobre la Renta referido a los libros de control fiscal en el cual destacan los siguientes requisitos: fecha de adquisición de activos no monetarios, costo de adquisición histórico, depreciación y amortización acumulada históricas al cierre del ejercicio anterior y al cierre del ejercicio gravable, actualización acumulada de los costos y de la depreciación o amortización desde la fecha de adquisición hasta la fecha de cierre del ejercicio gravable actual, porción del reajuste correspondiente al ejercicio gravable, valor según libros de los activos no monetarios enajenados o retirados, actualización del costo y la depreciación o amortización acumulada de los activos no monetarios enajenados, ajuste inicial del costo y de la depreciación o amortización acumulada no imputable al costo de venta y precio de venta de los activos no monetarios enajenados. De acuerdo a la encuesta realizada el 100% de la población cumple con los requerimientos establecidos tal como lo muestra el (cuadro N° 9).

**CUADRO N° 9 Distribución absoluta y porcentual en relación a los requisitos establecidos en el artículo 181° de la Ley de I.S.L.R para el tratamiento de los activos no monetarios.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación, según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Por otra parte, se pudo notar que el 100% de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano no contaba con pasivos no monetarios para el período estudiado como se observa en el (cuadro N° 10) y (cuadro N° 11), esto indica que su patrimonio neto no se vio disminuido, por ejemplo, al existir pasivos se altera el valor del sustraendo de la fórmula activo - pasivo = patrimonio, sea el pasivo monetario o no monetario, el valor del patrimonio neto disminuiría y a su vez traería como consecuencia un aumento de la renta neta gravable. El que los Concesionarios de Automóviles no posea pasivos no monetarios para el ejercicio estudiado, no quiere decir que no cumplen con lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta referente al reajuste regular por inflación como lo indica el (cuadro N° 12).

**CUADRO N° 10. Distribución absoluta y porcentual en relación a la existencia de pasivos no monetarios en los Concesionarios de Automóviles.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	0	0
NO	3	100
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación, según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**CUADRO N° 11 Distribución absoluta y porcentual en relación a las cuentas de pasivos no monetarios existentes en los Concesionarios de Automóviles.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
Créditos diferidos, distintos a los pagados por anticipados.	0	0
Obligaciones Convertibles en Acciones.	0	0
Otros.	0	0
Total	0	0

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**CUADRO N° 12 Distribución absoluta y porcentual en relación a los requisitos establecidos en el artículo 181° de la Ley de I.S.L.R para el tratamiento de los pasivos no monetarios.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**IMAGEN N°2 Balance General Fiscal para el Año Finalizado 31/12/2008.**

<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
CAJA Y BANCOS	265.037,75	
DOCUMENTOS POR COBRAR	5.679.783,06	
CUENTAS POR COBRAR	1.124.469,62	
INVENTARIO	3.481.222,24	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	395.358,83	
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>10.945.871,50</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		
MOBILIARIOS Y EQUIPOS ( NETO )	149.793,42	
VEHICULOS (NETO )	61.138,21	
EQUIPOS DE TALLER ( NETO )	82.533,99	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>		<b>293.465,62</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
INVERSIONES EN CIAS. FILIALES	71,00	
OTROS ANTICIPOS	127.927,40	
DEPOSITOS EN CONTRATOS	14,49	
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>128.012,89</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>11.367.350,01</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>		
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
DOCUMENTOS POR PAGAR - BANCOS	412.185,73	
DOCUMENTOS POR PAGAR - F.M.C.	173.927,59	
CUENTAS POR PAGAR - F.M.V.	279.835,32	
CUENTAS POR PAGAR - COMERCIAL	16.748,85	
I.S.L.R. POR PAGAR	148.566,00	
RETENCIONES POR PAGAR	132.407,90	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	316.266,91	
DEPOSITOS CLIENTES F/NEGOCIOS	6.345.835,45	
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>7.825.773,76</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>7.825.773,76</b>
<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	400.000,00	
ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	1.700.808,22	
RESERVA LEGAL	40.000,00	
SUPERAVIT ACUMULADO	1.400.768,03	
<b>TOTAL CAPITAL</b>		<b>3.541.576,25</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>11.367.350,01</b>

**Fuente:** Balance General Fiscal 2008 perteneciente a uno de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Una vez realizado el Balance General Fiscal en donde se muestran actualizados los activos y pasivos no monetarios, es indispensable actualizar el patrimonio neto de las Concesionarias de Automóviles, siendo éste último el resultado obtenido de la diferencia entre los activos y pasivos de dichas entidades.

Según la Ley de Impuesto Sobre la Renta en su Art. 173 párrafo cuarto deberán excluirse de los activos no monetarios las capitalizaciones en la cuentas de

activos no monetarios por efectos de devaluaciones de la moneda y cualesquiera revalorizaciones de activos no monetarios no autorizados por la Ley. Asimismo deberán excluirse de los activos y pasivos y por lo tanto del patrimonio neto, las cuentas y efectos por cobrar a accionistas, administradores, afiliadas, filiales y otras empresas relacionadas y /o vinculadas de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la presente Ley; dichas exclusiones se acumularán en una cuenta de Patrimonio denominada “Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio”.

La actualización de dicho patrimonio puede generar como resultado: un patrimonio neto positivo o un patrimonio neto negativo, de resultar la primera opción se cargaría a la cuenta Reajuste por Inflación y se abonaría a la cuenta Actualización del Patrimonio; en caso contrario, el asiento se haría al revés.

En ocasiones la disminución del patrimonio pueden ser consecuencia de las Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio, de la repartición de dividendos o quizás de una reducción directa de capital; en cuanto al aumento del patrimonio, éste puede ser ocasionado por emisión de nuevas acciones adquiridas durante el ejercicio, mediante el pago en efectivo de su valor en la empresa, otro caso puede ser un préstamo en dinero efectuado por los accionistas y efectivamente pagados a la empresa en el ejercicio.

Según la encuesta realizada el 66.66% de población tuvo una disminución en su patrimonio neto como se puede observar en el (cuadro N° 13), quizás dicha disminución fue generada por algunas de las posibles variaciones antes mencionadas.

**CUADRO N°13 Distribución absoluta y porcentual de las respuestas de los Concesionarios de Automóviles en relación a la disminución del patrimonio neto.**

<b>Alternativas de Respuestas</b>	<b>Número de Entrevistados.</b>	<b>Porcentajes (%)</b>
SI	2	66,66
NO	1	33,33
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación, según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**4.3 Influencia de las Partidas No Monetarias en el Reajuste Fiscal de los Concesionarios de Automóviles de la Ciudad de Carúpano.**

Hasta ahora, se ha venido haciendo hincapié acerca del papel que juegan las partidas no monetarias en las Concesionarias de Automóviles y el grado de importancia que éstas representan a la hora de determinar el reajuste fiscal, sin embargo, no en todas las entidades presentan el mismo impacto puesto que dependerá de la cantidad de partidas no monetarias que éstas manejen, el importe y la fecha de origen de las mismas. Según Garay, las partidas no monetarias son todas aquellas partidas contables que aumentan de valor con la inflación, por lo que su valor de realización (de venta, liquidación, entre otras) es superior al valor histórico que tienen en los libros.

Es importante resaltar, que a la hora de evaluar las partidas que componen el Balance General Fiscal es necesario identificar su naturaleza, la cual viene dada por ser monetaria o no monetaria, pues la misma interviene en la realización del reajuste fiscal. Además su naturaleza debe ser tomada en cuenta a la hora de invertir en activos no monetarios, pues una excesiva adquisición de éstos traería como resultado una ganancia por inflación al momento del reajuste, incidiendo a futuro en la carga



tributaria; en cuanto a los pasivos no monetarios se produciría una pérdida fiscal, la cual ha de considerarse al momento de estimar los próximos pagos de impuesto sobre la renta, por esta razón es indispensable establecer estrategias que permitan disminuir el impuesto.

De acuerdo al instrumento aplicado, el 100% de la población estudiada afirma que toma en cuenta la naturaleza de los activos con respecto a la inversión, (Ver cuadro N° 14), lo que indica que quizás la ganancia por inflación generada por sus activos no monetarios no tuvo un impacto predominante en la determinación de la carga fiscal. De esta misma forma afirmaron tomar en consideración la naturaleza de pasivos no monetarios a fin de determinar el reajuste fiscal (Ver cuadro N° 15).

**CUADRO N° 14 Distribución absoluta y porcentual en relación a la consideración que toma los Concesionarios en cuanto a la naturaleza de los Activos no monetarios para realizar alguna inversión.**

<b>Alternativas de Respuestas</b>	<b>Número de Entrevistados.</b>	<b>Porcentajes (%)</b>
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**CUADRO N° 15 Distribución absoluta y porcentual en relación a la consideración que toma los Concesionarios en cuanto a la naturaleza de los pasivos no monetarios para realizar el reajuste fiscal.**

<b>Alternativas de Respuestas</b>	<b>Número de Entrevistados.</b>	<b>Porcentajes (%)</b>
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

De la misma forma que resulta necesario identificar cuales son las partidas no monetarias de los Concesionarios de Automóviles, es indispensable tomar en cuenta el valor histórico, los índices nacionales de precios y el valor actualizado obtenido en términos reales, tanto de activos no monetarios como pasivos no monetarios a fin de determinar el reajuste en dichas partidas.

En relación al valor histórico de los activos, el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en su párrafo único, señala que la actualización de los activos no monetarios se efectúa tomando en cuenta la fecha de adquisición, la incorporación del activo, fecha de pago o registro en la contabilidad, básicamente es el hecho que ocurre primero, es decir, que su valor histórico es el importe en que se compró el bien.

Supongamos que un automóvil fue adquirido en febrero de 2009 por Bs F 200.000,00, éste es su costo histórico ya que es el importe inicialmente registrado en la contabilidad de la empresa; además será utilizado constantemente a fin de determinar el ajuste y posteriormente el reajuste por inflación. Con respecto al valor histórico según el instrumento aplicado, el 100% de los Concesionarios de

Automóviles afirman tomar en cuenta el valor histórico para efectos del reajuste. Ver (Cuadro N° 16).

**CUADRO N° 16 Distribución absoluta y porcentual en relación a la utilización del valor histórico de los activos no monetarios para realizar el reajuste fiscal.**

<b>Alternativas de Respuestas</b>	<b>Número de Entrevistados.</b>	<b>Porcentajes (%)</b>
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

De igual manera se debe considerar el manejo del Índice de Precio al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela, el cual forma parte fundamental para realizar los ajustes correspondientes. Este índice es definido como la base de cálculo para realizar el ajuste por inflación de los activos y pasivos no monetarios.

Debido a los grandes cambios que ha ocurrido en los índices durante los últimos años, específicamente, 1999, 2001 y 2007 los cuales han sido recalculados, ha permitido que las operaciones matemáticas sean engorrosas creando confusión en la debida aplicación de los mismos en las entidades. Actualmente el índice que debe ser empleado según el artículo N° 176 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta es el Índice Nacional de Precio al Consumidor (I.N.P.C) vigente desde enero 2008, y de acuerdo a las respuestas obtenidas según el (cuadro N° 17), demuestran que los Concesionarios de Automóviles no están tomando en cuenta la resolución del Banco Central de Venezuela que obliga el uso de los Índices Nacionales de Precios, a partir

de enero 2008 y la forma combinada con los IPC del Área metropolitana de Caracas para aquellas transacciones que vienen de años anteriores (como IPC base). Quizás los encuestados seleccionaron esa opción porque, no son ellos los principales realizadores del cálculo del reajuste fiscal.

**CUADRO N° 17 Distribución absoluta y porcentual en relación a la consideración que toman los Concesionarios de automóviles en cuanto a los IPC de los activos no monetarios para realizar el reajuste fiscal.**

Alternativas de Respuestas	Numero de Entrevistados	Porcentajes (%)
IPC base 100 (1997)	0	0
INP base 100 (2007)	0	0
IPC Área Metropolitana de Caracas base 100 (2007)	3	100
Combinación del INPC e IPC Área Metropolitana de Caracas.	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Por ejemplo, para conocer el INPC correspondiente a un vehículo adquirido en febrero de 2009, se procede a ubicar el mes de adquisición del activo no monetario en la siguiente tabla, en este caso el INPC del vehículo que será utilizado para el cálculo de su respectivo ajuste es 135,6. Ver (Imagen N° 3).

### IMAGEN N° 3 Índices Nacional de Precios al Consumidor

Año 2009	
Enero	133,9
Febrero	135,6
Marzo	137,2
Abril	139,7
Mayo	142,5
Junio	145,0
Julio	148,0
Agosto	151,3
Septiembre	155,1
Octubre	158,0
Noviembre	161,0
Diciembre	161,7

**Fuente:** Índices Nacional de Precios al Consumidor. Nueva Tabla de Valores publicada en la Página Web del Banco Central con índice base 100 para diciembre de 2007.

Una vez que se conozca el índice de la fecha de adquisición de un activo no monetario y el índice de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, se procede a calcular la variación porcentual de la inflación o el factor de ajuste con el fin de determinar el valor actualizado del activo no monetario. Es por ello que la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en su artículo 173° establece que todas las entidades deben realizar una actualización inicial de sus activos no monetarios al cierre de su primer ejercicio gravable; y posteriormente reajustar el valor de dichas partidas al cierre de cada período gravable, según el artículo 178° de la presente ley. Con relación al uso del valor actualizado de los activos no monetario para determinar el reajuste fiscal, el 100% de los Concesionarios afirmó utilizarlos con tal fin. Ver (cuadro N° 18).

**CUADRO N° 18 Distribución absoluta y porcentual en relación a la utilización del valor actualizado de los activos no monetarios establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta para la determinación del reajuste fiscal.**

<b>Alternativas de Respuestas</b>	<b>Número de Entrevistados.</b>	<b>Porcentajes (%)</b>
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

De manera, de dar a entender lo anteriormente mencionado, se procede a realizar un ejemplo práctico tomando como referencia una partida perteneciente a uno de los Concesionarios.

El cálculo de la variación porcentual de la inflación se obtiene tomando en cuenta la fecha de adquisición del activo no monetario y la fecha de cierre del mismo, por ejemplo: se adquirió una Computadora el 30-07-2007 con un costo de Bs.F 3.853,21 tiene una vida útil de 60 meses y se desea conocer el valor actual del bien en diciembre del año 2008. De acuerdo a los IPC del Área Metropolitana de Caracas, se toma el correspondiente al mes de adquisición (IPC abril 2007) y el mes de actualización (INPC diciembre 2008). De manera de obtener el valor actual de un activo no monetario es a través de un factor, producto de dividir el INPC final entre el IPC inicial del área metropolitana de Caracas; al factor está contemplado en el artículo N° 91 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. La fórmula para determinar el factor es la siguiente:

$$\text{Factor de ajuste} = \frac{\text{INPC final}}{\text{IPC inicial}}$$

Siguiendo el ejemplo anterior, se procede a realizar el cálculo del factor con el fin de determinar el valor actualizado del vehículo:

$$\text{Factor de ajuste} = \frac{130,9}{88,4} = 1,48077$$

Luego de haber determinado el factor de ajuste, éste es aplicado al costo histórico o cantidad por ajustar del activo no monetario y traerá como resultado la cantidad revalorizada o el valor actualizado de esta manera:

Valor Actualizado = cantidad por ajustar o costo histórico \* factor de ajuste

$$\text{Valor Actualizado} = 3.853,21 * 1,48077$$

**Valor Actualizado = Bs. F 5.705,71.**

Debido a que la computadora es un activo depreciable, es necesario actualizar su depreciación aplicando la misma técnica y tomando en cuenta la misma fecha de adquisición del activo y los meses transcurridos hasta la fecha de actualización.

Como se mencionó anteriormente, el activo fue adquirido en julio del 2007 con un costo de Bs. F3.853,21 y tendría una vida útil de 60 meses. Para calcular la depreciación mensual se hace el siguiente cálculo:

$$\text{Depreciación Mensual} = \frac{\text{Costo Histórico}}{\text{Vida útil mensual}} = \frac{3.853,21}{60} = 64,2201\text{BsF/Mes.}$$

Para determinar la actualización de la depreciación del activo se debe multiplicar la depreciación mensual por los meses transcurridos hasta la fecha de cierre

y luego se le aplica el factor de ajuste. Es importante resaltar que desde abril de 2006 y diciembre de 2008 han transcurrido 29 meses aplicándose de la siguiente manera:

$$\text{Dep. Acumulada histórica} = 64,2201 * 29 \text{ meses} = 1862,39 \text{ Bs.F}$$

$$\text{Dep, Actualizada} = \text{Dep. acum. Histórica} * \text{factor de ajuste}$$

$$\text{Dep. Actualizada} = 1862,39 * 1,48077$$

$$\text{Dep. Actualizada} = \mathbf{2.757,77 \text{ Bs.F.}}$$

En la imagen N°4 se muestra la hoja de trabajo del ajuste inicial del activo no monetario, según el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta. (Art.105.2), donde se puede visualizar el costo histórico actualizado del activo no monetario.



### IMAGEN N°4 Ajuste Inicial de Activos No Monetarios (Activo Fijo).

CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES "X, C.A"  
 HOJA DE TRABAJO AL 31/12/2008.  
 AJUSTE INICIAL DE ACTIVOS NO MONETARIOS SEGÚN ARTICULO DEL REGLAMENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 2003 Art.105.

A	B	C	D	E = D / C	F	G= F*E	H	I = H*E	J= G-F	K=I-H	L =J-K
Descripción del Activo	Fecha de Adquisición	IPC Fecha de adquisición	IPC cierre	Factor cierre actual	Costo histórico	Costo Histórico actualizado	Depreciación histórica acum.	Depreciación histórica acum. Actualizada.	Ajuste Inicial Costo Histórico.	Ajuste Inicial Depreciación Acumulada.	Ajuste Inicial Neto.
Computadora	31/07/2007	88,4	130,9	1,48077	3.853,21	5.705,71	1862,39	2.757,77	1.852,50	895,38	957,13

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Ahora bien, a efectos de determinar el reajuste fiscal del equipo para el 2009 se debe tomar como referencia el valor actualizado del vehículo y el valor actualizado de su depreciación se debe recordar que dichas cifras son provenientes del Balance General Fiscal 2008. Ante de reajustar el valor actualizado del vehículo es necesario, contar con un nuevo porcentaje de variación del INPC, considerando ahora como INPC cierre el de diciembre de 2009 y como INPC base diciembre 2008. En la Imagen N°5 se visualiza el reajuste regular por inflación del Equipo para el año finalizado 2009.

### IMAGEN N°5 Reajuste Regular de Activos No Monetarios (Activo Fijo).

CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES "X, CA." HOJA DE TRABAJO AL 31/12/2009 REAJUSTE REGULAR DE ACTIVOS NO MONETARIOS SEGÚN ARTICULO DEL REGLAMENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 2003										
A	B	C	D	E	$F = D / C$	$G = E / C$	H	$I = H * F$	J	$K = J * F$
Descripción del Activo	Fecha de Adquisición	IPC Fecha de adquisición	IPC cierre anterior	IPC cierre actual	Factor cierre anterior	Factor cierre actual	Costo histórico cierre anterior	Costo de adquisición actualizado al cierre anterior	Depreciación histórica acum. al cierre anterior	Depreciación histórica acum. actualizada al cierre anterior
Equipo 10	31/07/2007	88,4	130,9	163,7	1,48077	1,85181	3.853,21	5.705,71	1.091,64	1.616,47

Sigue abajo

$L = (I - H) - (K - J)$	M	$N = M * G$	O	$P = O * G$	$Q = (N - M) - (P - O)$	$R = Q - L$
Reajuste regular acum. Cierre anterior	Costo histórico al cierre actual	Costo histórico actualizado cierre actual	Depreciación histórica acum. Cierre actual	Depreciación acum. Actualizada al cierre actual	Reajuste acum al cierre actual	Reajuste regular neto del ejercicio
1.327,68	3.853,21	7.135,41	1.862,39	3.448,79	1.695,80	368,12

**Fuente:** Autoras de la investigación según documentación de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Otro ejemplo del reajuste regular de activos no monetarios es el de los inventarios. En la Imagen N° 6, se puede observar el cálculo del mismo, según lo establecido en el art. 120 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta.

### IMAGEN N° 6 Reajuste Regular de Activos No Monetarios (Inventario).

CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES "X, C.A"								
HOJA DE TRABAJO AL 31/12/2009. Según. Art. 121 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta								
REAJUSTE REGULAR DEL INVENTARIO								
A	B	C= B-A	D	E	F	G=B*F	H	I=G-A
INVENTARIO INICIAL HISTORICO	INVENTARIO INICIAL AJUSTADO	AJUSTE ACUMULADO	IPC ACT.	IPC ANT.	FACTOR DE AJUSTE	INVENTARIO INICIAL REAJUSTADO	INVENTARIO FINAL HISTORICO	INCREMENTO I.F.H>I.IH
1.874.702,00	3.481.222,24	1.606.520,24	130,9	163,70	1,25057	4.353.522,39	2.382.037,00	507.335,00

Sigue abajo

J		K=I-G	L=K-C	M	
INVENTARIO FINAL AJUSTADO SI H>A E+G	SI H<A (H*G)/A	AJUSTE ACUM. ACTUAL	REAJUSTE POR INFLACION	CARGO A INVENTARIO K>C	ABONO A INVENTARIO K<C
4.860.857,39		2.478.820,39	872.300,15	872.289,86	

**Fuente:** Autoras de la investigación según documentación de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre

En cuanto al tratamiento de los pasivos, se puede decir que su valor histórico será el correspondiente a la fecha de contracción de la obligación, tomando en cuenta que a partir de esa fecha entre en vigencia dicho valor. Tal valor deberá actualizarse y reajustarse en cada periodo económico por efectos de la inflación para la cual se debe tomar en consideración los Índices de Precios al Consumidor respectivo al periodo evaluado. De acuerdo a la encuesta aplicada, el 100% de la Población afirma tomar en cuenta el valor histórico a la hora de realizar el reajuste fiscal ver (cuadro N°18). Cabe destacar que los Concesionarios de Automóviles no contaban con

pasivos no monetarios en el periodo estudiado, quizás su respuesta afirmativa de utilizar el costo histórico de los mismos para efectos de reajuste, estuvo influenciada porque en periodos anteriores tenían la presencia de éstos dentro de su balance.

**CUADRO N° 19 Distribución absoluta y porcentual en relación a la utilización del valor histórico de los pasivos no monetarios para realizar el reajuste fiscal.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Con respecto a los pasivos no monetarios es importante destacar que su tratamiento en relación a los INPC es igual al de los activos no monetarios según el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. De acuerdo al instrumento aplicado, el 100% de la población afirma utilizar IPC al consumidor del Área Metropolitana de Caracas, ver (cuadro N° 20). Como se dijo anteriormente, quizás los encuestados seleccionaron esa opción porque, no son ellos los principales realizadores del cálculo del reajuste fiscal.

**CUADRO N° 20 Distribución absoluta y porcentual en relación a la consideración que toma los Concesionarios en cuanto a los IPC de los pasivos no monetarios para realizar el reajuste fiscal.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados	Porcentajes (%)
IPC base 100 (1997)	0	0
INP base 100 (2007)	0	0
IPC Área Metropolitana de Caracas base 100 (2007)	3	100
Combinación del INPC e IPC Área Metropolitana de Caracas.	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

En este mismo orden de ideas, al contar con el valor histórico de los pasivos y haber determinado el porcentaje de variación correspondiente a la realización de la actualización de dichos pasivos no monetarios, se determina el valor actualizado de los mismos. Con respecto al valor actualizado de los pasivos no monetarios el 100% de la población dice actualizarlo. Ver (cuadro N°21).

**CUADRO N° 21 Distribución absoluta y porcentual en relación a la utilización del valor actualizado de los pasivos no monetarios establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta para la determinación del reajuste fiscal.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
Totales	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

A manera de explicar lo anteriormente mencionado, se muestra el siguiente ejemplo:

El cálculo de la variación porcentual de la inflación se obtiene tomando en cuenta la fecha de adquisición del pasivo no monetario y la fecha de cierre del mismo, por ejemplo: se adquirió un pasivo no monetario en enero de 2008 con un valor de Bs.F 50.000,00 y se desea conocer el valor actualizado del bien en diciembre del año 2008. De acuerdo a los INPC, se toma el correspondiente al mes de adquisición (INPC enero 2008) y el mes que se requiere conocer la actualización (INPC diciembre 2008) y se aplica el siguiente factor:

$$\text{Factor de ajuste} = \frac{\text{INPC final}}{\text{IPC inicial}} = \frac{130,9}{130,1} = 1,26964$$

INPC (Enero 2008): 103,1

INPC (Diciembre 2009): 130,9

Una vez calculado el factor de ajuste, éste se aplica al valor histórico del pasivo no monetario de la siguiente manera:

Valor Actual= (costo histórico activo \* Factor de variación Ajuste)

Valor Actual= 50.000,00 \*1,26964.

**Valor Actual = Bs. F 63.482,06.**

En la Imagen N° 6 se ilustra en forma detallada como determinar el ajuste inicial de dicho pasivo no monetario.

### IMAGEN N° 7 Ajuste Inicial del Pasivo No Monetario

CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES "X, C.A"							
HOJA DE TRABAJO AL 31/12/2008.							
AJUSTE INICIAL DEL PASIVO NO MONETARIO SEGÚN ARTÍCULO DEL REGLAMENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 2003.							
A	B	C	D	E = D / C	F	G= F*E	H= G-F
Descripción del Pasivo.	Fecha de Adquisición	IPC Fecha de adquisición	IPC cierre	Factor cierre actual	Costo histórico	Valor Histórico actualizado	Ajuste Inicial Costo Histórico.
Crédito Diferido	31/01/2008	103,1	130,9	1,26964	50.000,00	63.482,06	13.482,06

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Luego de haber determinado el valor actualizado para diciembre de 2008 del pasivo se procede a realizar el reajuste regular, ahora, tomando como base INPC diciembre 2008 y como cierre el INPC 2009. En la Imagen N° 7 se ilustra el procedimiento del cálculo, siguiendo los parámetros establecido en el Reglamento de Impuesto Sobre la Renta.

### IMAGEN N° 8 Reajuste Regular de Pasivos No Monetarios

CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES "X, C.A"							
HOJA DE TRABAJO AL 31/12/2009							
REAJUSTE REGULAR DE PASIVOS NO MONETARIOS SEGÚN ARTICULO DEL REGLAMENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 2003							
A	B	C	D	E	F = D / C	G = E / C	H
Descripción del Pasivo	Fecha de Adquisición	IPC Fecha de adquisición	IPC cierre anterior	IPC cierre actual	Factor cierre anterior	Factor cierre actual	Costo histórico cierre anterior
Crédito Diferido	31/01/2008	103,1	130,9	163,7	1,26964	1,58778	50.000,00

Sigue abajo

I= H*F	J= (I-H)	K	L= K*G	M=L-K	N= M-J
Costo de adquisición actualizado al cierre anterior	Reajuste regular acum. Cierre anterior	Costo histórico al cierre actual	Costo histórico actualizado cierre actual	Reajuste acum al cierre actual	Reajuste regular neto del ejercicio
63.482,06	13.482,06	50.000,00	79.388,94	29.388,94	15.906,89

**Fuente:** Autoras de la investigación.

El asiento derivado por el reajuste sería el siguiente:

-XXX-		
Reajuste por Inflación	15.906,89	
Crédito Diferido		15.906,89

En el mismo orden de ideas luego de reajustar los activos y pasivos no monetarias es necesario tomar en consideración el patrimonio neto inicial y el factor de ajuste, con la finalidad de actualizar su patrimonio y realizar su respectivo reajuste por inflación. De acuerdo al instrumento aplicado el 100% de las Concesionarios toman en consideración los elementos antes mencionados con el fin de realizar el reajuste del patrimonio. Véase en los (cuadro N° 22 y N° 23).



**CUADRO N° 22 Distribución absoluta y porcentual en cuanto al uso de la actualización del patrimonio inicial al momento de calcular el Reajuste fiscal en los Concesionarios.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**CUADRO N° 23 Distribución absoluta y porcentual en relación al uso del porcentaje de inflación en los Concesionarios al momento de realizar el Reajuste de su patrimonio.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación, según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Ahora, tomando como ejemplo, el Balance General Fiscal 2008 de una de los Concesionarios (Imagen N° 2), se procede a reajustar el patrimonio inicial, cuyo procedimiento se lleva a cabo tomando como referencia los datos arrojados por dicho balance.

## IMAGEN N°2

<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
CAJA Y BANCOS	265.037,75	
DOCUMENTOS POR COBRAR	5.679.783,06	
CUENTAS POR COBRAR	1.124.469,62	
INVENTARIO	3.481.222,24	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	395.358,83	
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>10.945.871,50</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		
MOBILIARIOS Y EQUIPOS ( NETO )	149.793,42	
VEHICULOS (NETO )	61.138,21	
EQUIPOS DE TALLER ( NETO )	82.533,99	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>		<b>293.465,62</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
INVERSIONES EN CIAS. FILIALES	71,00	
OTROS ANTICIPOS	127.927,40	
DEPOSITOS EN CONTRATOS	14,49	
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>128.012,89</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>11.367.350,01</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>		
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
DOCUMENTOS POR PAGAR - BANCOS	412.185,73	
DOCUMENTOS POR PAGAR - F.M.C.	173.927,59	
CUENTAS POR PAGAR - F.M.V.	279.835,32	
CUENTAS POR PAGAR - COMERCIAL	16.748,85	
I.S.I.R. POR PAGAR	148.566,00	
RETENCIONES POR PAGAR	132.407,90	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	316.266,91	
DEPOSITOS CLIENTES F/NEGOCIOS	6.345.835,46	
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>7.825.773,76</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>7.825.773,76</b>
<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	400.000,00	
ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO	1.700.808,22	
RESERVA LEGAL	40.000,00	
SUPERAVIT ACUMULADO	1.409.768,03	
<b>TOTAL CAPITAL</b>		<b>3.541.576,25</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>11.367.350,01</b>

**Fuente:** Balance General Fiscal 2008 perteneciente a uno de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

En dicha imagen se puede notar la siguiente información:

Total Activos Año Anterior: Bs. 11.367.350,01

Total Pasivo del Año Anterior: Bs. 7.825.773,76.

Patrimonio Neto Inicial Para el Año 2009: Bs. 3.541.576,25.

De igual forma se debe calcular un factor de ajuste que permita visualizar la variación del patrimonio. El cálculo de dicho factor es el siguiente:

$$\text{Factor de Ajuste} = \frac{163,70}{130,9} = 1,25057$$

El Valor Ajustado del Patrimonio = Bs.F 3541576,25 \* 1,25057 = Bs.4.428.989,01

Reajuste por Inflación = Valor Ajustado del Patrimonio - Patrimonio Neto Inicial

Reajuste por Inflación = Bs.F.4.428.989, 01 - Bs.F 3541576,25 = Bs. F 887.412,76

Adicional a esto se puede verificar si la empresa esta en presencia de un patrimonio neto positivo o negativo. Por ejemplo en el caso anterior se puede visualizar que el total de los activos es superior al valor de los pasivos, lo que genera un patrimonio neto positivo, entonces el asiento del reajuste por inflación seria el siguiente:

-xxx-		
Reajuste por Inflación	887.412,76	
Actualización del Patrimonio		887.412,76

Si hubiese sucedido lo contrario el asiento se debe registrar de la siguiente forma:

-xxx-		
Actualización del Patrimonio	887.412,76	
Reajuste por Inflación		887.412,76

En otro orden de ideas, se puede acotar que quizás, en los Concesionarios la incidencia de las partidas no monetarias en su reajuste fiscal viene dada por la gran cantidad de activos no monetarios que manejan, ya que dio activos no monetarios generan una ganancia por inflación que es gravable por la ley.

#### **4.4 Incidencia del Reajuste Fiscal en el Enriquecimiento Neto Gravable de los Concesionarios de Automóviles de la Ciudad de Carúpano.**

Es notorio que a la hora de determinar el enriquecimiento neto gravable, el reajuste regular por inflación representa una pieza fundamental en la determinación del mismo, por ejemplo, si el reajuste de sus activos no monetarios es superior al de los pasivos no monetarios y al del patrimonio neto inicial el contribuyente habrá generado una utilidad por inflación, aunque no se trata de un beneficio disponible; en caso contrario, se obtendrá una pérdida por inflación, dependiendo del resultado del reajuste fiscal aumentará o disminuirá la renta neta gravable de las Concesionarios de Automóviles.

Con la finalidad de obtener en forma general la utilidad o pérdida del ajuste por inflación se calcula por medio de la siguiente fórmula:

$$\text{Utilidad o Pérdida en Ajuste por Inflación} = \text{RANM} - (\text{RPNM} + \text{RPN})$$

RANM: Reajuste de Activos No Monetarios.

RPNM: Reajuste de Pasivos No Monetarios.

RPN: Reajuste del Patrimonio Neto.

En la Imagen N° 8 se puede visualizar el resultado del reajuste por inflación de cada una de las partidas que lo componen, a fin de explicar mejor como se determinar la utilidad o pérdida por inflación.

### IMAGEN N°9 Reajuste por Inflación

D.- REAJUSTE POR INFLACIÓN												
ACTIVOS NO MONETARIOS												
Saldo a Reajustar	Activo Fijo			Inventarios			Cuentas x Cobrar Reajustables		Otros No Monetarios			
	901	639.544,56	9 902	2.382.037,00	8 903	7 904	6	916	958.999,49	4		
Reajuste x Inflación	912	86.709,63	8 913	872.289,86	7 914	6 915	5					
PASIVOS NO MONETARIOS												
Saldo a Reajustar	Cuentas x Pagar Reajustables		Corto Plazo Reajustable		Largo Plazo Reajustable		Otros No Monetarios					
	921	9 922	8 923	7 924	6	936	4					
Reajuste x Inflación	932	8 933	7 934	6 935	5							
PATRIMONIO NETO												
Saldo a Reajustar	Patrimonio Neto Inicial				Aumentos		Disminuciones					
	943	3.541.576,25			7 944	6 945	5	957	887.412,76	3		
Reajuste x Inflación	954	887.412,76			6 955	5 956	4					
Total reajuste por inflación del ejercicio (traslade a la sección "E" línea 53 ó 59 según corresponda)										968	71.586,73	2

**Fuente:** Declaración Definitiva de Impuesto Sobre la Renta 2009 perteneciente a uno de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Tomando los datos de la Imagen N° 8, se sustituyen los valores en la fórmula de la siguiente manera:

$$\text{Utilidad o Pérdida en Ajuste por Inflación} = \text{RANM} + \text{RPNM} - \text{RPN}$$

$$\text{Utilidad o Pérdida en Ajuste por Inflación} = 958.999,49 + 0 -$$

$$887.412,76 = \text{Bs.F71.586,73}$$

Esto representa un aumento en la renta gravable puesto que, el resultado obtenido constituye una utilidad por inflación, tal como se muestra en la Imagen N° 9.

**IMAGEN N° 10 Declaración Definitiva de I.S.L.R Año 2009.**

<b>M A S:</b>		<b>DATOS CONTABLES</b>	
48	Tributos No Pagados	745	5
49	Provisiones, Reservas y Apartados	746	4
50	Multas y Sanciones Pecuniarias	747	4.414,53 3
51	Gastos Deducidos en Ejercicios Anteriores No Pagados	748	2
52	Ingresos Causados en Ejercicios Anteriores Cobrados	749	1
53	Excedente de Sueldos a Directivos	750	0
54	Depreciaciones, Amortizaciones y Otros	751	9
55	Otros	752	8
56	Utilidad Ajustes por Inflación	753	71.586,73 7
57	Total (48 + ... + 56)	754	76.001,26 6
<b>MENOS:</b>			
58	Ingresos Contabilizados y No Cobrados	756	4
59	Gastos Causados en Periodos Anteriores y Pagados en el Ejercicio	757	3
60	Depreciaciones, Amortizaciones y Otros	758	2
61	Otros	973	7
62	Pérdida Ajuste por Inflación	759	1
63	Total (58 + ... + 62)	760	0
64	Utilidad o Pérdida Fiscal (47 + 57 - 63)	761	717.972,32 9
65	Menos: Regalias Mineras y Demas Enriquecimientos netos Gravables con Tarifa N° 3 (Traslade a la sección "C" Casilla N° 1, Item 144)	762	8
66	Menos: Rentas Sujetas a Impuestos Proporcionales	764	6
67	Menos: Enriquecimiento Rentas Exentas / Exoneradas (11 - 35 - 45)	974	6
68	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (64 - 65 - 66 - 67)(Traslade a la Sección "C" Casilla N° 1, Item 137)	763	717.972,32 7

**Fuente:** Declaración Definitiva de Impuesto Sobre la Renta 2009 perteneciente a uno de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

De acuerdo a la aplicación del instrumento realizado en los Concesionarios de Automóviles se obtuvo que el 66,66 % presentó un aumento en su enriquecimiento neto gravable debido a que fue originado por una utilidad por inflación tal como lo muestra el (cuadro N° 24), (cuadro N° 25).

**CUADRO N° 24 Distribución absoluta y porcentual en relación a la incidencia del Reajuste Fiscal provocando una disminución del Enriquecimiento Neto Gravable en las Concesionarias de Automóviles de Carúpano.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	1	33,33
NO	2	66,66
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**CUADRO N° 25 Distribución absoluta y porcentual en relación a la incidencia del Reajuste Fiscal provocando un aumento del Enriquecimiento Neto Gravable en los Concesionarios de Automóviles de Carúpano.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	2	66,66
NO	1	33,33
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Como se ha mencionado anteriormente, el resultado del reajuste fiscal dependerá de las actualizaciones efectuadas a los activos y pasivos no monetarios ya que éstas constituyen un factor predominante para la obtención de dicho reajuste fiscal, significando esto último que una variación en algunas de estas partidas afectan directa y proporcionalmente al resultado del mismo y en su defecto al enriquecimiento neto gravable. En relación a lo anterior el 100% de la población estudiada afirmó realizar la actualización de sus activos y pasivos no monetarios, obsérvese en los (cuadros N°26 Y N° 27).

**CUADRO N° 26 Distribución absoluta y porcentual de la actualización de activos no monetario para la determinación del reajuste fiscal.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**CUADRO N° 27 Distribución absoluta y porcentual de la actualización de activos no monetario para la determinación del reajuste fiscal.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada, a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

No sólo el resultado del reajuste fiscal forma parte del enriquecimiento neto, sino que para su determinación es necesario tomar en cuenta los ingresos brutos percibidos por los Concesionarios de Automóviles y los respectivos gastos tanto deducibles como no deducibles que establecido la Ley de I.S.L.R. En referencia a esto, se obtuvo que el 100% de la población percibe ingresos por ventas. Véase en el (cuadro N°28).



**CUADRO N° 28 Distribución absoluta y porcentual en relación al tipo de ingresos brutos que perciben los concesionarios.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados	Porcentajes (%)
Ingresos por ventas.	3	100
Ingresos por servicios	0	0
Otros	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Con relación a las deducciones, la Ley en su artículo 27 las define como, aquellos egresos causados no imputables al costo, normales y necesarios, hecho en el país con el objeto de producir el enriquecimiento. Además se constató que el 100% de la población poseía gastos deducibles, los cuales fueron aprovechados con la finalidad de disminuir el impacto del enriquecimiento neto gravable. Obsérvese en los (cuadros N° 29 y N° 30).

**CUADRO N° 29 Distribución absoluta y porcentual que refleja si los Concesionarios contaban con gastos deducibles para la determinación del enriquecimiento neto gravable.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**CUADRO N° 30 Distribución absoluta y porcentual en relación al uso de los gastos deducibles por parte de los concesionarios para disminuir el impacto en el enriquecimiento neto gravable.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Por otra parte, como se ha venido mencionando luego, de haber determinado la utilidad o pérdida del ejercicio contable esta se verá afectada por el resultado del reajuste fiscal, si de dicho resultado se genera una utilidad fiscal esta aumentaría el enriquecimiento neto gravable y en caso contrario generaría una disminución. En relación a lo anterior se determinó que el 66,66% de la población obtuvo una utilidad por inflación, lo que provocó un aumento en su renta neta gravable. Véase en el (cuadro N° 31) e Imagen N°7.

**CUADRO N° 31 Distribución absoluta y porcentual en cuanto al resultado del reajuste regular por inflación que obtuvieron los concesionarios.**

Alternativas de Respuestas	Número de Entrevistados.	Porcentajes (%)
Pérdida Fiscal	1	33.33
Utilidad Fiscal	2	66.66
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

#### **4.5 Estrategias Viabiles para Abarcar de Manera Efectiva la Incidencia del Reajuste Fiscal en la Determinación del I.S.L.R.**

Al hablar de las estrategias se hace énfasis a las maniobras fiscales utilizadas por los Concesionarios de Automóviles desde el punto de vista legal para el mejor aprovechamiento de la carga tributaria. De acuerdo al instrumento aplicado se obtuvo que 100 % de la población realiza acciones estratégicas, permitiéndoles éstas un efecto positivo en la determinación del impuesto sobre la renta, dicha población toman en cuenta el aprovechamiento de gastos deducibles y la inversión en activos no monetarios. Véase en los cuadros (Nº 32 Y Nº 33).

#### **CUADRO Nº 32 Distribución absoluta y porcentual en relación al uso de acciones estrategias viables por parte de los concesionarios que incidan positivamente en la determinación del Impuesto Sobre La Renta.**

<b>Alternativas de Respuestas</b>	<b>Número de Entrevistados.</b>	<b>Porcentajes (%)</b>
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

**CUADRO N° 33 Distribución absoluta y porcentual en relación a las acciones estratégicas que toman en cuenta los concesionarios para la determinación del Impuesto Sobre La Renta.**

<b>Alternativas de Respuestas</b>	<b>Número de Entrevistados.</b>	<b>Porcentajes (%)</b>
Aprovechamiento de los Gastos Deducibles	3	100
Disminución de activos monetarios	0	0
Inversión en Activos no monetarios	3	100
Aprovechamiento de los incentivos fiscales	0	0
Otras	0	0

**Fuente:** Autoras de la investigación según encuesta aplicada a los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, Edo. Sucre.

Existen otras estrategias que pueden permitirle a este tipo de empresa tener un mejor aprovechamiento de su carga fiscal, por ejemplo si uno de los Concesionarios de Automóviles realizan en un momento dado una inversión sustancial de activos no monetarios, para contrarrestar dicho impacto en el resultado del reajuste por inflación, debería emitir acciones, pues esta última representaría un aumento del patrimonio neto, aceptado dentro del marco legal y por lo tanto puede ser aprovechado para disminuir el enriquecimiento neto de dicho ejercicio y quizás dicha emisión tenga incidencia positiva en ejercicios futuros.

Otra estrategia factible, para este tipo de empresas es establecer un fondo con el monto estimado de impuesto sobre la renta a pagar de acuerdo a lo establecido en el plan fiscal de la organización, con la finalidad de contar con un efectivo disponible a la hora de cancelar dicho impuesto. .

## CONCLUSIONES

En cuanto al comportamiento de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano con respecto al uso de la planificación fiscal, se pudo observar que la gran mayoría de éstas llevan a cabo dicha actividad en un período semestral, permitiendo que dicha planificación sea flexible debido a los grandes cambios económicos, legales y políticos, y así aprovechar los beneficios proporcionado por ésta, con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de la carga tributaria.

En relación a los elementos que intervienen en el marco de la Ley de Impuesto Sobre la Renta con respecto al reajuste fiscal, se determinó que todos los Concesionarios de Automóviles cumplen con lo establecido en la Ley en cuanto al tratamiento de los activos y pasivos no monetarios. Sin embargo, para el periodo estudiado, no contaban con pasivos no monetarios deduciendo que el resultado fue producto de reajustar los activos no monetarios y el patrimonio neto inicial.

Con respecto a la influencia de las partidas no monetarias en el reajuste fiscal de los Concesionarios de Automóviles de Carúpano, se determinó que la mayoría toma en cuenta la naturaleza de sus partidas y aplican el factor de ajuste para realizar sus respectivas actualizaciones y así determinar el reajuste fiscal. Es importante resaltar, que todas estas empresas comercializan con activos no monetarios, específicamente con vehículos y repuestos, los cuales al realizar su actualización influyen directamente en el reajuste fiscal.

En cuanto a la incidencia del reajuste fiscal se puede decir que los Concesionarios de Automóviles toman en cuenta la actualización de sus partidas no monetaria para la determinación del mismo, además se determinó que al final del

periodo la mayoría de las Concesionarios de Automóviles presentaron una utilidad fiscal provocando un impacto desfavorable para la empresa ya que ocasionó un aumento en su enriquecimiento neto gravable y por consiguiente un pago del impuesto sobre la renta mayor. Asimismo en la determinación del enriquecimiento neto gravable, se pudo determinar que una gran parte de los Concesionarios de Automóviles perciben ingresos por venta de vehículos, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta hacen uso de gastos deducibles para determinar su renta neta gravable.

En cuanto a las acciones estratégicas viables que puedan abarcar de manera efectiva la incidencia del reajuste fiscal en la determinación del impuesto sobre la renta, se pudo notar que todas las concesionarias le conceden mayor importancia al aprovechamiento de los gastos deducibles ya que les permite reducir su carga tributaria; además realizan inversiones en activos no monetarios los cuales les permiten protegerse de los efectos de la inflación, sin embargo es imprescindible resaltar que aunque la inversión en activo no monetario les permite protegerse de la inflación, dicha inversión genera una ganancia por inflación que es gravada por la Ley de I.S.L.R; por esto para contrarrestar tales efectos se debería emitir nuevas acciones pues esta última representaría un aumento en el patrimonio aceptado dentro de la ley , permitiendo éste, una disminución del enriquecimiento neto gravable.

## RECOMENDACIONES

De acuerdo a la investigación realizada se recomienda a las Concesionarias de Automóviles, tomar en consideración estrategias que les permitan una justa determinación del impuesto sobre la renta, dentro de las que cabe señalar:

- Realizar una planificación fiscal que pueda ajustarse a los cambios que afecten directamente al aspecto tributario.
- Realizar una evaluación constante de los gastos de la empresa para determinar si son deducibles o no deducibles de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente.
- Tomar en cuenta a la acumulación de utilidades como una estrategia fiscal que permite la disminución de la carga tributaria.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Constituyente. *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, (decreto N° 5.453). (1999, Diciembre 30). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.860, Diciembre, 1.999.
- Arroyo, Morales Enrique. Un enfoque practico de la planeación fiscal. *Revista de consulta fiscal PUNTOS Finos*. Vol. I (46): 2. Enero, 2004.
- Balestrini, Acuña. Mirian. “*Como se elabora el Proyecto de Investigación*”. Caracas, Venezuela (2001).
- Catàcora Carpio, Fernando (1998). *Contabilidad la base para las decisiones gerenciales*. Editorial Mc Graw Hill.
- Código Orgánico Tributario. (2008). Gaceta Oficial N° 38.855. Enero de 2008.
- Corona, Funes José. *Planeación fiscal 100 estrategias fiscales*. México. Editorial Gasca Siccó. 2004. p. 3.
- Depablo, Moraima y López, Luisa. *Diseño de un Plan Fiscal para el Manejo Estratégico de Los Activos Ajustados por Efecto de Inflación de La Empresa Agroindustrial” inversiones El Salmón C.A” (Año 2010)*. Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, Extensión Carúpano.
- Domínguez Barrero, f. y López Laborda, j. (2001), *Principios de planificación fiscal*. Papeles de Economía Española, en prensa.
- Fraga, L. (2006) *Principios Constitucionales de la Tributación*. Caracas. Editorial Fraga Sánchez y Asociados.
- Fidias, A. (2006). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología Científica*. (5° Edición) Caracas: Editorial Episteme.
- Garay, J. (2007). *Ley de Impuesto Sobre la Renta*, Caracas: Editorial Corporación AGR, S.C.



Giorgetti, Gustavo.Heredia, Renny y Hurtado María. (2010) *Aspectos vinculados con el Reajuste Fiscal de la Empresa Frigorífico El Tucán, C.A., (Ubicada en el Morro de Puerto Santo, Municipio Arismendi, Estado Sucre) y su incidencia en la Planificación de la Renta Gravable para el Año 2010*. Trabajo de Grado, Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, Extensión Carúpano.

Ley de Impuesto sobre la Renta. (2007). Gaceta Oficial 38.628 (Corporación AGR, S.C), 16-02-2007.

Reglamento de Impuesto Sobre la Renta.2003. Gaceta Oficial 5662.24 de septiembre 2003.

Rodnerd (1995) *Dinero la Inflación y las Deuda Valor*. Caracas: Editorial. Arte.

Romero G. María A. (2005) *Análisis del Cumplimiento de la Normativa Legal del ajuste por inflación fiscal aplicada por la Constructora y Servicios Aguamar, C.A. Maturín –Edo Monagas*. Trabajo de Grado, Universidad de Oriente, Núcleo Monagas.

Sabino, C. (2002). *El Proceso de Investigación*. Caracas: Editorial Panapo de Venezuela.

Sampieri, R (*Métodos de la investigación*), México. Mc Graw Hill. 2003.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (U.P.E.L). Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. *Manual de Trabajo de Grado de Especialización Maestría y Tesis Doctorales* (2003). Caracas.

Yáñez G. José A. *Manual de ajuste por Inflación*. Tercera edición. Valencia Venezuela 1992.

## **ANEXOS**

**ANEXO N<sup>o</sup>1**

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE – CARÚPANO  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**

**Estimado Encuestado**

El presente instrumento tiene como finalidad obtener información sobre la aplicación requerida por la Ley de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R) y el impacto que el Reajuste Fiscal puede tener sobre éste tributo, en las Concesionarias de Automóviles de la Ciudad de Carúpano.

Su cooperación en esta investigación será de gran utilidad, pues permitirá estudiar y evaluar el comportamiento del Reajuste Fiscal en la Determinación del Impuesto Sobre la Renta, a fin de establecer conclusiones y poder formular recomendaciones.

**INSTRUCCIONES:**

- Lea cuidadosamente los planteamientos antes de contestarlos.
- Marque con “X” la alternativa que corresponde a su selección.

Gracias por su colaboración.

**Elaborado por:**  
Martínez Viviana.  
Noriega Virginia.  
Rodríguez Ainelys.

**CUESTIONARIO ELABORADO PARA LA RECOLECCIÓN DE  
INFORMACIÓN**

1. ¿Usted como representante del Concesionario de Automóviles realiza un plan fiscal?

SI  NO

De ser negativa su respuesta explique las razones:

---

---

---

---

2. ¿Con qué frecuencia usted realiza la planificación fiscal?

Mensual.

Bimestral.

Trimestral.

Cuatrimestral.

Semestral.

Anual.

Otra.

Ninguna.

3. ¿Conoce Usted los beneficios del uso de un plan fiscal?

SI  NO

4. ¿A cuál de los siguientes beneficios le conceden mayor importancia en la planificación fiscal?

Disminución de los costos.

Ahorro fiscal.

Optimización de la carga tributaria.

Otras.

5. ¿La Entidad toma en consideración el Reajuste Fiscal en la determinación del enriquecimiento neto gravable?

SI  NO

6. ¿La empresa contaba con activos no monetarios en el año 2009?

SI  NO

En caso de ser positiva su respuesta indique cuál de las siguientes cuentas posee:

<input type="checkbox"/>	Inventarios.	<input type="checkbox"/>	Mercancía en tránsito.
<input type="checkbox"/>	Edificio	<input type="checkbox"/>	Terreno
<input type="checkbox"/>	Maquinaria	<input type="checkbox"/>	Mobiliario.
<input type="checkbox"/>	Equipo	<input type="checkbox"/>	Construcciones en proceso.
<input type="checkbox"/>	Inversiones permanentes	<input type="checkbox"/>	Invers. Convertibles en acción.
<input type="checkbox"/>	Patente, marcas y otro intangible.	<input type="checkbox"/>	Cargos diferidos.

7. ¿Cumple la empresa con los requisitos establecido en el Art.181 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R) para los activos no monetarios referente al reajuste regular por inflación?

SI  NO

8. ¿La empresa contaba con pasivos no monetarios para el año 2009?

SI  NO

En caso de ser positiva su respuesta indique cuál de las siguientes cuentas posee:

<input type="checkbox"/>	Préstamos bancarios
<input type="checkbox"/>	Créditos diferidos sin cláusula de reajustabilidad
<input type="checkbox"/>	Deudas en moneda extranjera sin cláusula de reajustabilidad
<input type="checkbox"/>	Otros.

9. ¿Cumple la empresa con los requisitos establecido en el Art.181 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R) para los activos no monetarios referente al reajuste regular por inflación?

SI  NO

10. ¿La empresa presentó una disminución en su patrimonio neto en el año 2009?

SI  NO

11. ¿La empresa presentó un aumento en su patrimonio neto en el año 2009?

SI  NO

12. ¿La empresa toma en consideración la naturaleza de los activos a la hora de realizar una inversión?

SI  NO

13. ¿Usted examina la naturaleza de los pasivos para realizar el reajuste fiscal?

SI  NO

14. ¿La Empresa utiliza el valor histórico de los activos no monetarios establecidos en la ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento?

SI  NO

15. ¿Cuál de los siguientes IPC utilizó la empresa para calcular el reajuste fiscal de los activos no monetarios en el año 2007?

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | IPC base 100 (1997).                                     |
| <input type="checkbox"/> | INP base 100 (2007).                                     |
| <input type="checkbox"/> | IPC Área Metropolitana de Caracas base 100 (2007).       |
| <input type="checkbox"/> | Combinación de INPC e IPC Área Metropolitana de Caracas. |

16. ¿La empresa toma en consideración el valor actualizado de los activos no monetarios establecidos en la ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento para la determinación del Reajuste Fiscal?

SI  NO

17. ¿La empresa usa el valor histórico de los pasivos no monetarios establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento?

SI  NO

18. ¿Cuál de los siguientes IPC utilizó la empresa para calcular el reajuste fiscal de los pasivos no monetarios en el año 2007?

- IPC base 100 (1997)
- INP base 100 (2007).
- IPC Área Metropolitana de Caracas base 100 (2007).
- Combinación de INPC e IPC Área Metropolitana de Caracas.

19. ¿La empresa toma en cuenta el valor actualizado de los pasivos no monetarios establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento para la determinación del reajuste fiscal?

SI  NO

20. ¿La empresa toma en consideración el patrimonio inicial para realizar la actualización del mismo?

SI  NO

21. ¿La empresa toma en cuenta el porcentaje de inflación para realizar el reajuste de su patrimonio?

SI  NO

22. ¿La empresa presentó una disminución en su enriquecimiento neto en el año 2009?

SI  NO

23. ¿La empresa presentó un aumento en su enriquecimiento neto en el año 2009?

SI  NO

24. ¿La empresa realiza la actualización de sus activos no monetarios para la determinación del enriquecimiento neto gravable?

SI  NO

25. ¿Usted realiza la actualización sus pasivos no monetarios para la determinación del enriquecimiento neto gravable?

SI  NO

26. ¿Qué tipo de ingresos brutos percibe la empresa?

Ingresos por ventas de bienes.  
 Ingresos por servicio.  
 Otros.

27. ¿La empresa contaba con gastos deducibles para la determinación de su enriquecimiento neto gravable en el año 2009?

SI  NO

De ser afirmativa nombre algunos:

---

---

---

---

28. ¿La empresa hace uso de sus gastos deducibles para disminuir el impacto en el enriquecimiento neto gravable?

SI  NO

29. ¿Cual fue el resultado del reajuste regular por inflación para el año 2009?

Pérdida Fiscal   
Utilidad Fiscal



30. ¿La empresa realiza acciones estratégicas para que el resultado del reajuste regular por inflación incida positivamente en la determinación del impuesto sobre la renta?

SI  NO

De ser afirmativa su respuesta señale cual de las siguientes:

- Aprovechamiento de los gastos deducibles.
- Disminución de activos monetarios.
- Inversión en Activos no monetarios.
- Aprovechamiento de los incentivos fiscales.
- Otras

Explique. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## Plan Evasión Cero en marcha



La empresa "Acumuladores Duncan", ubicada en Los Ruices Sur, fue sancionada con 24 horas de cierre por incumplir la normativa tributaria vigente

# Sancionados con cierre 28 establecimientos del sector automotriz



La Gerente de Fiscalización del SENIAT, Selma Rendón dirigió personalmente el operativo de verificación de deberes formales en el sector automotriz efectuado en la Gran Caracas

**V**eintiocho establecimientos que conforman la cadena comercial automotriz, entre las que figuran concesionarios de marcas de vehículos, ventas de repuestos nuevos y usados, chiveras y cadenas de accesorios en general, fueron sancionados por el SENIAT, con medidas de cierre temporal de 24 a 48 horas por incumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros.

La acción conjunta desplegada en el marco del Plan Evasión Cero por los funcionarios de la Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Tributos Internos de la Región Capital, de Contribuyentes Especiales y de efectivos del Resguardo Nacional, abarcó distintas locaciones del Este, Oeste, Centro y periférica de la Gran Caracas para verificar el fiel acatamiento de las leyes y reglamentos tributarios vigentes.

Los 40 fiscales tributarios y efectivos del Resguardo Nacional, estuvieron desplazándose

a cada uno de los sitios preestablecidos, bajo la coordinación de la Gerente de Fiscalización del SENIAT, Selma Rendón y de la Gerente de Tributos Internos de la Región Capital, Lucila Ascanio, quienes verificaron la buena marcha del operativo emprendido por el ente recaudador nacional.

Entre las empresas sancionadas, figuran Acumuladores Duncan, ubicada en Los Ruices Sur con 24 horas de cierre y una multa pecuniaria; el concesionario de automóviles General Motors "García Tuñón, C.A"; concesionario Hyundai "Parquemotriz" C.A; "GC Autopartes"

C.A; "Auto-Emporio", C.A; "Auto-Repuestos PC-101", todos localizados en la Avenida Francisco de Miranda con cierres por 48 horas y respectivas multas calculadas en Unidades Tributarias.

Al término del operativo efectuado, las autoridades del SENIAT exhortaron una vez más a los contribuyentes, tanto ordinarios como especiales, a cumplir con la normativa legal para evitar sanciones o molestias en perjuicio de las actividades comerciales que se desarrollan en el país.


**ANEXO N°3**

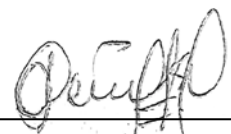
**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Quienes suscriben, Licenciadas en Contaduría Pública: **María Luisa Rodríguez** y **Deisy Pereira**, Docentes de la Universidad de Oriente, Extensión Carúpano; adscritas al Departamento de Contaduría, hacemos constar que hemos revisado el cuestionario elaborado por las Br(es). : **Martínez G, Viviana M; Noriega E, Virginia María del V y Rodríguez G, Ainelys J.** para recolectar información para su Trabajo de Grado modalidad Cursos Especiales de Grado, titulado: **“ESTUDIO DEL REAJUSTE FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL I.S.L.R EN LOS CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES DE CARÚPANO, EDO. SUCRE AÑO 2009”**; presentado por estas Bachilleres, para optar al Título de Licenciadas en Contaduría Pública. Hacemos constar que el mismo permite el logro de los objetivos planteados en el proyecto de investigación.

Sin otro particular.

Atentamente;

  
\_\_\_\_\_  
Lcda. María Luisa Rodríguez  
C.I.N°5.859.729

  
\_\_\_\_\_  
Lcda. Deisy Pereira  
C.I.N°9.453.685

## **HOJA DE METADATOS**

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

Título	ESTUDIO DEL REAJUSTE FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL I.S.L.R EN LOS CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES DE CARÚPANO, EDO. SUCRE AÑO 2009.
Subtítulo	

**Autor(es)**

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Br. Martínez G, Viviana A.	<b>CVLAC</b>	19.190.732
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:theinocentchild@hotmail.com">theinocentchild@hotmail.com</a>
	<b>e-mail</b>	
Br. Noriega E, Virginia María del V.	<b>CVLAC</b>	19.189.272
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:virnora_01@hotmail.com">virnora_01@hotmail.com</a>
	<b>e-mail</b>	
Br. Rodríguez G, Ainelys J.	<b>CVLAC</b>	18.917.873
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:Rodríguez_ainelys_18@hotmail.com">Rodríguez_ainelys_18@hotmail.com</a>
	<b>e-mail</b>	

**Palabras o frases claves:**

: Reajuste Fiscal, Planificación Fiscal, Partidas No Monetarias

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/5

### Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
<b>Ciencias Administrativas</b>	Contaduría Pública

### Resumen (abstract):

En el presente Trabajo de grado se estudió el reajuste fiscal como herramienta eficiente que permite una estratégica determinación del impuesto sobre la renta en Los Concesionarios de Automóviles de Carúpano para el año finalizado 2009, tratando con esto, que tales empresas fijen su atención en el reajuste fiscal, con el fin de aprovecharlo con el fin de pagar un impuesto sobre la renta con base en lo justo. Debido a que, la investigación se llevo a cabo tomando en consideración cierta normativa legal, una amplia revisión bibliográfica y la información de los gerentes de los Concesionarios, se puede afirmar que la misma fue de tipo documental y de campo; alcanzando un nivel de carácter descriptivo pues, caracteriza en forma detallada el objeto de estudio, siendo los instrumentos usados los cuestionarios y las fichas. Se pudo concluir que el no planificar es estar abierto a las incertidumbres, de allí la importancia para las empresas prever todos los posibles cambios a suscitarse a través de estrategias fiscales, significando el reajuste fiscal una herramienta eficiente para la determinación del enriquecimiento neto gravable.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/5

**Contribuidores:**

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail										
Lcda. Mary Rodriguez	<b>ROL</b>	C A		AS	x	TU		J U			
	<b>CVLAC</b>	9.453.182									
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:polly2601@yahoo.com">polly2601@yahoo.com</a>									
Lcda. Deisy Pereira	<b>e-mail</b>										
	<b>ROL</b>	C A		AS		TU		J U	X		
Lcda. Maria Luisa Rodriguez	<b>CVLAC</b>	9.453.685									
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:deisypereira@gmail.com">deisypereira@gmail.com</a>									
	<b>e-mail</b>										
	<b>ROL</b>	C A		AS		TU		J U	X		
	<b>CVLAC</b>	5.859.729									
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:lukra2410@yahoo.com">lukra2410@yahoo.com</a>									
<b>e-mail</b>											

**Fecha de discusión y aprobación:**

**Año Mes Día**

2011	03	24
------	----	----

**Lenguaje:** Spa

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/5

### Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis_Mártinez_Noriega_Rodríguez_CD	Word

### Alcance:

**Espacial:** \_\_\_\_\_ (Opcional)

**Temporal:** \_\_\_\_\_ (Opcional)

### Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública  
\_\_\_\_\_

### Nivel Asociado con el Trabajo:

Licenciatura  
\_\_\_\_\_

### Área de Estudio:

Departamento de Contaduría  
\_\_\_\_\_

### Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente – Núcleo de Sucre - Carúpano  
\_\_\_\_\_




Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/5

**Derechos:**

Nosotros los autores de esta investigación cedemos los derechos de Publicación del contenido completo del presente trabajo a la Universidad de Oriente reservándonos los derechos de Autoría del mismo

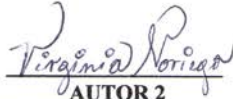
---



**AUTOR 1**

Br. Martínez G., Viviana A. Br. Noriega E., Virginia M.

C.I. 19.190.732



**AUTOR 2**



**AUTOR 3**

Br. Rodríguez G, Ainelys J.

C.I. 18.917.873



**JURADO**

Lda. María Luisa Rodríguez

C.I. 5.859.729



**TUTOR**

MSc. Mary Rodríguez

C.I. 9.453.182



**JURADO**

Lda. Deisy Pereira

C.I. 9.453.685

**POR LA SUBCOMISIÓN DE TESIS:**

